

**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 18/08/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en la Macroregión Uno (1).

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

92101501 - Servicio de Vigilancia
92121504 - Servicios de Guardas de Seguridad
92121700 - Servicios de Sistemas de Seguridad.
46170000 - Seguridad, vigilancia y detección

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio en turnos de Seguridad y Vigilancia Privada de acuerdo con las sedes donde se prestará el servicio.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en adelante ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; creado en virtud la Ley 75 de 1968, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. (Ley 74 de 1968, artículo 50; Ley 7 de 1979, artículos 19 y modificado por el Decreto 1471 de 1990, artículo 124; y 1098 de 2006, artículo 16, Numeral 5 del artículo 1.2.1.1 del Decreto 1084 de 2015).

La entidad trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, con sus servicios brinda atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, insolvencia o vulneración de sus derechos.

El ICBF, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y protejan dichos bienes de actos delictivos, de sabotaje o actos en su contra.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección Administrativa relacionadas con el objeto del proceso de selección las siguientes:

- “(...) 2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.*
- 3. Administrar la Sede de la Dirección General*
- 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento*
- 8. Coordinar la elaboración y presentación de los informes administrativos solicitados por las diferentes dependencias y organismos de control*
- 9. Verificar el ejercicio del control interno sobre cada uno de los procesos y procedimientos de la Dirección Administrativa*
- 10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección. (...)”*

Como quiera que es deber de la administración brindar seguridad a los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad, así como protección a los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, es necesaria la contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes ICBF.

En la planta de personal del ICBF no se cuenta con recurso humano calificado y especializado para la prestación de dicho servicio.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación descrito en este documento.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, a través de medio humano con armas, sin armas, con canino, con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, para las sedes del ICBF, para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad, en la **Macroregión Uno (1)** la cual comprende las siguientes Regionales:

- Sede Dirección General.
- Regional Bogotá
- Regional Cundinamarca.
- Regional Meta.
- Regional Guaviare.

- Regional Vaupés.
- Regional Guainía.
- Regional Amazonas

Las Regionales estarán compuestas por:

- Funcionarios.
- Usuarios.
- Visitantes
- Sedes Regionales
- Centros Zonales.
- Unidades locales.
- Centro Especial para Adolescentes (CESPAS)
- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF)
- Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)
- Bienes inmuebles Desocupados

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

A través del Ministerio de Defensa Nacional se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otros con el fin de que las empresas de vigilancia y seguridad privada estén totalmente regladas o reglamentadas.

Es así como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reglamenta todo el sector de la Vigilancia a través de la conformación del mismo, hecho que se hizo realidad con la expedición del Decreto Ley 356 de 1994, por medio del cual se expidió el Estatuto de la Vigilancia y Seguridad Privada incluyendo toda la reglamentación para las empresas prestadoras en las diferentes modalidades descritas en los aspectos técnicos.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Superintendencia, en concordancia con el Decreto 4950 de 2007, reglamenta las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y cada año expide mediante Resolución Externa el valor de las tarifas de la vigilancia y seguridad por vigencia.

Para la vigencias 2015, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual se establecen las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2015.

Por otra parte, intervienen legalmente en el mercado otras instituciones como Indumil, empresas del Estado mediante la cual se obtienen las armas y los correspondientes salvoconductos; así como también interviene el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones mediante la expedición legal de todos los permisos para el manejo del espectro y las frecuencias para las comunicaciones que usa el sector de la vigilancia.

A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:

- Decreto 018 de 2015 - Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014.- Ampliación del plazo para examen psicofísico.
- Decreto 931 de 2014 – Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 0738 de 2013.- Ampliación del plazo para examen psicofísico.
- Decreto 738 de 2013 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 del 26 de junio de 2012.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 - Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia
- Ley 61 de 1993 – Normas sobre armas, municiones y explosivos
- Ley 1119 de 2006 – Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto 2368 de 2012 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2885 de 2009 – Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001
- Decreto 1989 de 2008 – Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución
- Decreto 503 de 2008 – Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007.
- Decreto 4950 de 2007 – Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia
- Decreto 2355 de 2006 – Estructura de la Supervigilancia
- Decreto 2356 de 2006 – Modifica la Planta de Personal de la Supervigilancia.
- Decreto 3222 de 2002. – Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1612 de 2002 – Modifica y Adiciona Parcialmente el Decreto 2974 de 1997, Servicios Comunitarios
- Decreto 73 de 2002 – Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 71 de 2002 – Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2187 de 2001 – Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto Ley 356 de 1994
- Decreto 1979 de 2001 – Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2974 de 1997 – Se reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia
- Decreto 1470 de 1997 – Se reglamenta el artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535 de 1993
- Decreto 1809 de 1994 – Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993
- Decreto 619 de 1994 – Se reglamenta el artículo 31 del Decreto Ley 2535 de 1993

- Decreto Ley 356 de 1994 – Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2535 de 1993 – Se expiden Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Circular Externa No. 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual se establecen las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2015
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 - Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 02601 de 2003 - Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino y se adoptan disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, se realizará a través de:

Medio humano con armas, sin armas, con canino, con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, para las sedes del ICBF, para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad, en la **Macroregión Uno (1)**.

De acuerdo con lo anterior las especificaciones técnicas de los insumos, bienes productos y servicios a entregar, requeridos para la prestación del servicio se clasifican de la siguiente manera:

- 6.1.** Personal de seguridad
- 6.2.** Medios tecnológicos.
- 6.3.** Armamento en servicio, cajas de seguridad y tubos de descargue.
- 6.4.** Medios de transporte.
- 6.5.** Dotación
- 6.6.** Otros insumos.
- 6.7.** Documentación mínima de los puestos de servicio

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

6.1.1 Los perfiles y funciones del personal requerido para el servicio de seguridad y vigilancia privada del ICBF, se encuentran relacionados en el Anexo No. 1 **PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, adjunto y el cual hace parte integral del presente documento

6.1.2. Sitios y cantidad del personal para la prestación del servicio.

Los sitios de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las diferentes Regionales que integran la Macroregión Uno (1) y donde se ejecutará el Contrato son:

SEDE DIRECCION GENERAL

SITIO		DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO					
			24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS CON CANINO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON FESTIVO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS CON CANINO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Supervisor	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	1					
	Entrada Peatonal- Reja		1					
	Control Entrada Vehicular		1					
	Control Salida Vehicular		1					
	Scanner Puerta Principal						1	
	Control Parqueadero						1	
	Guía Canino- Antiexplosivos				1			
	Guía Canino- de Ataque							1
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x						1	
	Recepción						2	
	Bodega						1	
	Recepción Dirección General						1	
	Recorredor Dirección General						1	
	Recorredor Perimetral Interno			1				
	Recorredores Bloques Norte y Sur						2	
	Operadora de medios tecnológicos y radio operadora			1				
	Analista de medios tecnológicos					1		

	Conductor Escolta		1					
	Control ingreso de equipos (Mesa)						1	
Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)	Calle 57 No.16 – 35	1					2	
Inmueble Ciudad Jardín	Cra. 12B # 17 - 80 sur	1						
Inmueble La Victoria	Calle 42 sur # 8a - 34 Este	1						
Inmueble Samper Mendoza	Cra. 19 # 19a - 35	1						
Inmueble Galán	Cra 55 # 3 - 35	1						
Inmueble Santa Matilde	Av. Cra. 36 # 1a - 28	1						
Inmueble La Esmeralda	Calle 44a # 59 - 64	1						
Inmueble Galerías	Cra.15 # 54 - 41	1						
Inmueble Los Rosales	Calle 87 # 8 - 44	1						
Inmueble La Navarra	Tv. 7Bis A # 108 A - 19	1						
Inmueble La Estrada	Cra. 69 I # 71 - 60	1						
Inmueble San Jose	Calle 25 sur # 12 - 68	1						
Inmueble Marco Fidel Suarez	Tv. 13F # 45F - 54 sur	1						
Inmueble Patio Bonito	Calle 35B Sur # 87A - 27	1						
Inmueble Alcalá 2	Calle 28 Sur # 51A - 49	1						
Inmueble Alcala1	Calle 32 Sur # 51D - 26	1						
Inmueble Centro	Cra. 10 # 22- 57	2						
Inmueble Villas de Granada	Cra. 113 # 75 - 47	1						
Inmueble Las Cruces	Calle 1C # 6 - 26	1						
Inmueble Predio centenario	Cra 26 No 26-51 sur		1					
Inmueble Quiroga	Cra. 21 # 37 - 79 Sur	1						
TOTAL		45	26	3	1	1	13	1

REGIONAL BOGOTA

SITIO		DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
			24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS CON CANINO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51	1			
	Puerta Principal Arco Detector		1			
	Jardín		1			
	Puerta Parqueadero		1			
	Recorredor Parqueadero					1
	Recepción					2
	Recorredor					2
	Guía Canino-Antiexplosivos				1	
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56	2			
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1			1
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1			2
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1			
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	2			2
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	1			2
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1			1
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	1			2

Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1			1
Centro Zonal Pueblo Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85		1		
	Entrada Control parqueadero			1		
	Recorredor Interno			1		
	Control Entrada Principal			1		
	Recepción					2
	Recorredor apoyo					1
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	2			2
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	3			
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	2			1
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1			1
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1			1
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1			
	Recorredor		1			
	Control parqueadero					1
	Recorredor apoyo					1
Centro Zonal Usaquén		Calle 163A No. 13B - 5	1			2
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	3			2
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14	1			
TOTAL		66	31	4	1	30

REGIONAL CUNDINAMARCA

SITIO		DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
			24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORA LUNES A VIERNES DIURNAS SIN ARMA CON FESTIVOS
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 -11	1	
	Entrada Principal Casa 2		1	
	Recepción Casa 1			1
	Recepción Casa 2			1
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Trans 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha	1	
	Entrada Principal		1	
	Recorredor Interno		1	1
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14-36. Centro Industrial Cazucá	1	1
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8	1	1
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	1
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín	1	1
Centro Zonal Girardot		Carrera 7A No.2 - 26	1	1
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3	1	1
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82	1	1
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 - 9	1	
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1	1
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115	1	1
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55	1	1
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27	1	1
Centro Zonal San Juan de Rio Seco		Carrera 7 No. 5 - 67	1	
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 - 92	1	
Inmueble Guaduas		Calle 4 No.1 - 52	1	
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral	1	
Inmueble Tocaima		Cra. 4 No. 4-65	1	
TOTAL		33	22	14

REGIONAL META

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORA DIURNAS LUNES A VIERNES CON FESTIVOS SIN ARMA	12 HORA DIURNAS LUNES A VIERNES CON FESTIVOS CON ARMA
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103	2		
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1		
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1		
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70 . B Popular	1		
Centro Zonal No 2 Monserrat	Calle 34 No. 37-55	2	1	
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	1	1	1
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,	1		
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	1		1
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	1		1
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	1		1
TOTAL	14	12	2	4

REGIONAL GUAVIARE.

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	1
TOTAL	1	1

REGIONAL VAUPÉS.

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVO SIN ARMA
Sede Regional– Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 a No. 13 a-54. Mitú	1	1
Area Técnica – Grupo Asistencia Técnica	Calle. 15 a No. 14-18 Mitú	1	
TOTAL	3	2	1

REGIONAL GUAINÍA.

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	1	1
TOTAL		1	1

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	2
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	2
Instalaciones del hogar múltiple Nachire en la ciudad de Leticia	Vía la esperanza Leticia	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1
TOTAL		9

NOTA 1. El ICBF requiere la prestación de servicios de seguridad fija, móvil, con armas de fuego, sin armas de fuego, con medios tecnológicos, de asesoría e investigación y caninos, en las cantidades de personal, número de puestos de servicios y sitios relacionados en los cuadros anteriores. No obstante en cada uno de los sitios objeto del servicio de seguridad y vigilancia privada, pueden disminuir y/o aumentar las cantidades de personal y de puestos de servicio, de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la vigencia y desarrollo del Contrato. De igual manera, los sitios objeto del servicio pueden variar de acuerdo con las necesidades diarias del mismo.

En caso de variaciones del personal, la persona reemplazante deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la propuesta.

Las anteriores modificaciones serán autorizadas y comunicadas al contratista por parte del Supervisor del Contrato y/o el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del ICBF; en caso contrario el ICBF no reconocerá el pago por los servicios prestados.

6.1.3. Supervisión Operativa Móvil para las Regionales que integran la Macroregion Uno (1) por parte del Coordinador del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del Contratista.

La Empresa Contratista garantizará el pleno ejercicio de las funciones de supervisión y control, por medio de la contratación de un Coordinador del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del Contratista, para la totalidad de las Regionales que integran la Macroregión Uno (1), quien deberá contar con equipos de comunicaciones principal y de apoyo, exclusivo para la operación del ICBF, sin que genere costo alguno para la entidad.

6.1.3.1. El cronograma de visitas para el plan de empalme e instalación del Dispositivo, para el Coordinador del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del Contratista, desde el momento de inicio del contrato para el mes de enero de 2016, es el siguiente:

SEMANA	REGIONALES
1	Dirección General y Bogotá
2	Cundinamarca y Meta.
3	Guaviare y Vaupés.
4	Guainía y Amazonas

6.1.3.2. La Empresa contratista una vez cumplido el cronograma de empalme e instalación antes descrito, con frecuencia mensual a partir de febrero de 2016 y hasta terminar la vigencia del contrato en ejecución, planificará y garantizará la visita de supervisión y control por parte del Coordinador del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del Contratista para la Macroregión Uno (1), en el siguiente orden de Regionales:

- Regional Cundinamarca.
- Regional Meta.
- Regional Guaviare.
- Regional Vaupés.
- Regional Guainía.
- Regional Amazonas

6.1.3.3. La Empresa contratista asumirá los costos de transporte (terrestre, aéreo o marítimo) a que haya lugar, así como los costos por concepto de viáticos, pernoctados, no pernoctados, horas extras y alimentación que por ley, tenga derecho el Coordinador del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del Contratista para la Macroregión Uno (1). La Empresa contratista garantizará la presencia del Coordinador del Contrato en las reuniones mensuales de Coordinación y conciliación de la factura en la Sede de la Dirección General en la ciudad de Bogotá.

6.1.4. Supervisión operativa requerida para la prestación del servicio en la Macroregion Uno (1).

6.1.4.1. El valor por concepto de la supervisión operativa móvil, (Coordinador del contrato – Supervisores) no generará costo alguno para la entidad contratante, entiéndase para este caso ICBF, Sede de la Dirección General, Regional Bogotá, Regional Cundinamarca, Regional Meta, Regional Guaviare, Regional Vaupés, Regional Guainía y Regional Amazonas.

6.1.4.2. En caso de no ser propiedad de la Empresa de vigilancia – Contratista, las motocicletas puestas al servicio del contrato para la Supervisión Operativa Móvil se deberá reconocer al personal en servicio el pago de una bonificación por concepto de rodamiento.

6.1.4.3. La Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada suministrará la dotación completa de antideslizantes para el servicio de supervisión Operativa Móvil en los periodos ordenados por la ley.

6.1.4.4. Dentro de los primeros treinta (30) días de inicio del contrato, el Coordinador del Contrato de Seguridad y Vigilancia Privada por parte del contratista, realizará entrega al Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF en la Macroregión Uno (1), el oficio de presentación del equipo de motocicletas junto con las carpetas A-Z que contengan la información documental de las mismas, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas para su conservación y mantenimiento.

6.1.4.5. Para efectos de la Supervisión Operativa Fija y Móvil se deberá realizar como mínimo una (1) visita de revista por turno de control, a los distintos puestos de responsabilidad en donde se presta el servicio de seguridad por parte del contratista. El Grupo de Apoyo a la Supervisión del Contrato por parte del ICBF, podrá solicitar el cambio del personal de supervisión y vigilantes por bajo rendimiento laboral o por conveniencia Institucional así como requerir en cualquier momento informes de actividades, traslados y retiros. Las rotaciones internas del personal dentro de la labor contratada deberán ser informadas y justificadas objetivamente con anticipación al Supervisor del Contrato o a su Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF, para validar su autorización.

6.1.4.6. El Coordinador del Contrato por parte del Contratista así como el personal perteneciente a los esquemas de supervisión fija y móvil deberán cumplir con los requisitos descritos en el perfil requerido y poseer la dotación necesaria del medio de comunicación por parte del Contratista. A partir de los primeros quince (15) días de inicio del contrato, el Coordinador de Seguridad y Vigilancia Privada por parte del contratista, deberá hacer la presentación y entrega de los cuadros geonuméricos del personal de supervisión junto con la copia de las hojas de vida, al Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF de la Macroregión Uno (1).

6.1.4.7. Para el inicio del contrato la empresa de vigilancia deberá presentar a los respectivos Coordinadores Administrativos de las Regionales del ICBF, el personal designado como supervisores, para efectos de socialización de las situaciones y atención de requerimientos del ICBF dentro del desarrollo del contrato en cada una de las Regionales adscritas a la Macroregión Uno (1).

6.1.4.8. El Contratista deberá garantizar y/o suministrar el medio de transporte idóneo al personal de supervisión móvil en las Regionales, donde no se especifica este requerimiento para la cobertura de verificación y control en el esquema asignado.

6.1.5. Supervisión fija y móvil para los puestos de servicio de la Macroregion Uno (1).

6.1.5.1 Supervisión Operativa Fija para la sede de la Dirección General y Regional Bogotá.

La ubicación, cantidad de puestos, modalidad y condición requerida para la Supervisión Operativa Fija en la Sede de la Dirección General y Regional Bogotá se realizará de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD	MODALIDAD	CONDICIÓN
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	AV. CARRERA 68 NO.64C – 75	1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
REGIONAL BOGOTA	CARRERA 50 No. 26 – 51	1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
REGIONAL BOGOTÁ – CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA	AV. CARRERA 30 NO. 11 – 85	1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF

6.1.5.2 Supervisión Operativa Móvil para la Regional Bogotá

La Supervisión Operativa Móvil se realizará en dos jurisdicciones así: Oriente con 33 puestos de servicio y Occidente con 32 puestos de servicio. La cantidad de puestos, tipo de vehículo,

jurisdicción y condición requerida para la supervisión operativa móvil para la Regional Bogotá se realizará de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE	CONDICIÓN
1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2014 como mínimo 220 c.c.	ZONA ORIENTE	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2014 como mínimo 220 c.c.	ZONA OCCIDENTE	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
1 SERVICIO EN TRIPLETA 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2014 como mínimo 220 c.c.	PREDIOS E INMUEBLES ABANDONADOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF

- Según las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO**, la Empresa Contratista de acuerdo a requerimiento del Grupo de Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato dotará de medio de comunicación permanente al personal de supervisión por parte del Contratista.

6.1.5.3. Supervisión Operativa Móvil para la Regional Cundinamarca

La supervisión operativa móvil para la Regional Cundinamarca se realizará de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE	CONDICIÓN
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2014 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL CUNDINAMARCA - TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DEL ICBF

- Según las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO**, la Empresa Contratista de acuerdo a requerimiento del Grupo de Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato dotará de medio de comunicación permanente al personal de supervisión por parte del Contratista.

6.1.5.4 Supervisión Operativa Móvil para la Regional Meta

La supervisión operativa móvil para la Regional Meta se realizará de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE	CONDICIÓN
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2014 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL META - TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	COMPARTIDO PARA EL SERVICIO DEL ICBF

- Según las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO**, la Empresa Contratista de acuerdo a requerimiento del Grupo de Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato dotará de medio de comunicación permanente al personal de supervisión por parte del Contratista.

6.1.5.5. Supervisión operativa móvil para las Regionales Guaviare, Vaupés, Guainía y Amazonas.

La supervisión operativa móvil para las Regionales Guaviare, Vaupés, Guainía y Amazonas, se realizará de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE	CONDICIÓN
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2012 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL GUAVIARE – TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	COMPARTIDO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2012 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL VAUPES – TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	COMPARTIDO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2012 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL GUAINIA – TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	COMPARTIDO PARA EL SERVICIO DEL ICBF
1 SERVICIO LUNES A DOMINGO CON ARMA CON FESTIVOS	MOTO MODELO 2012 como mínimo 220 c.c.	REGIONAL AMAZONAS - TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	COMPARTIDO PARA EL SERVICIO DEL ICBF

- Según las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO**, la Empresa Contratista de acuerdo a requerimiento del Grupo de Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato dotará de medio de comunicación permanente al personal de supervisión por parte del Contratista.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los medios tecnológicos de apoyo que se requieren para la prestación del servicio son:

1. Detector manual de metales.
2. Arco detector de metales.
3. Computador de escritorio.
4. Software para control de visitantes.
5. Rayos X.

6. Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).
7. Alarmas Monitoreadas.
8. Medios de comunicación (Tecnología IDEN Trunking Digital, Celular y Radio) y Sala de Radio.

6.2.1. La prestación del servicio de apoyo de medios tecnológicos suministrados por el contratista deberá incorporar la instalación, traslado, operación, mantenimiento preventivo y correctivo (permanente), propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad de los equipos y deberá garantizar la calidad de los mismos, la grabación permanente en lo que corresponde y la red inalámbrica, sin que genere costos para el ICBF.

6.2.2. Los equipos a suministrar por el contratista deberán ser nuevos, lo cual garantiza un mejor funcionamiento y equipos con tecnología moderna, Un CCTV se integra por monitor, DVR, UPS y cámaras.

6.2.3. La entrega e instalación de los equipos de medios tecnológicos de apoyo se realizará dentro del periodo de empalme sin que este exceda del segundo (2) mes de ejecución del contrato, en todo caso el contratista deberá prestar asesoría y generar recomendaciones permanentes para la ubicación de cámaras u otros elementos tecnológicos en los sitios de la prestación del servicio.

6.2.4. Todo soporte técnico requerido será suministrado por el contratista, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

6.2.5. Estarán a cargo del contratista los costos netos del valor comercial, transporte, cargue y descargue, entrega, traslado, instalación, desinstalación, mantenimiento y operatividad de los equipos, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos utilizados de apoyo para el servicio de vigilancia, así como también asume bajo su responsabilidad los pagos inherentes a la mano de obra en los casos que este llegue a requerirlo para la ejecución del contrato. El ICBF asume únicamente los costos por prestación de servicios especificados en la propuesta económica del Contrato vigente.

6.2.6. El contratista deberá entregar trimestralmente y durante la vigencia total del Contrato, copia del archivo de registro de visitantes en medio magnético a los Coordinadores Administrativos de las Regionales que componen la Macroregión Uno (1), y en casos expresamente necesarios en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles, correspondiente a aquellos lugares que cuentan con el apoyo tecnológico para tal fin, en caso de poseer libros de anotaciones se podrán solicitar copias a costas del contratista debiendo informar de lo actuado al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del contrato por parte del ICBF.

6.2.7. El contratista asumirá la responsabilidad cuando ocurra un siniestro, por lo cual deberá adelantar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo.

6.2.8. El contratista durante la ejecución del Contrato, deberá poner a disposición del esquema de seguridad y vigilancia privada del ICBF para la Macroregión Uno (1), los equipos y elementos requeridos, en las cantidades, con las especificaciones técnicas mínimas, los cuales deberán

ser operados por personal idóneo de la empresa contratista y en los sitios señalados por el ICBF, relacionados a continuación:

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS

DETECTOR MANUAL DE METALES

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Elaborado en policarbonato ❖ Dimensiones no superiores a: Ancho 8.3 Cm Espesor 4.13cm, Largo 42.Cm. ❖ Con indicador led de uso y Alarma sonora, ❖ Capacidad de detección de metal a máximo 22 cms de distancia ❖ Con Certificado de no afección de embarazos, marcapasos ni cintas magnéticas -Programado Automáticamente. ❖ Con batería recargable de 9 Volts y cargador de voltaje.	

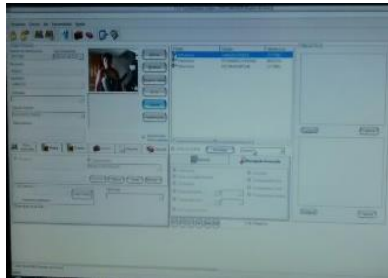
ARCO DETECTOR DE METALES

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Elaborado con materiales para uso pesado, laminado rugoso y resistente al impacto. ❖ Dimensiones: pasaje interior: Ancho: 30" (0.59m)* Altura: 80" (2m) Profundidad: 23" (0.58m). Exterior total: Ancho: 35" (0.9m) Alto: 87" (2.2m) Profundidad: 23" (0.59m) Peso: 143 lbs (64 kg) . ❖ Mínimo 6 zonas de detección ❖ Sensibilidad Ajustable de Zonas ❖ Barra vertical luminosa para identificación de zona puntualizada, exhibidas en columnas independientes de LED's localizados en el lado de salida del arco. ❖ Tono audible y volumen ajustable. Alarma visible de LED brillante. ❖ Con Certificado de no afección de embarazos, marcapasos ni cintas magnéticas -Programado Automáticamente.	

COMPUTADOR DE ESCRITORIO

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ PC all in one ❖ Procesador Intel core i5 (2.9Ghz) ❖ Memora RAM de 8 Gb ❖ Disco duro mínimo de 1 TB ❖ con periféricos necesarios para su funcionamiento	

SOFTWARE PARA CONTROL DE VISITANTES

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Debe permitir el registro de datos básicos del visitante. ❖ Generar reportes de historial de ingresos. ❖ Software compatible con el sistema operativo del PC. ❖ El software debe contar con licencia ❖ Almacenar registro fotográfico. ❖ Permitir la impresión de sticker's adhesivos para cada visitante ❖ Impresora térmica de sticker's compatible con el software	

RAYOS X

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
Equipo de RX para documentos y paquetes pequeños 6040ds. Tunel 60 cm X 40 cm. Soporta peso en la banda hasta 100 kg. Incluye Software adicionales SEN/Hi Spot/Xport, un monitor LCD de 17" o superior. Silla para operador. UPS para equipo de Rx 6040ds. Mesas de rodillos de 1 metro para entrada y salida.	

6.2.8.1 Sitios de ubicación y cantidades de Detector Manual de Metales (Garret), Arco Detector, Equipo All in One y Rayos X.

SEDE DIRECCION GENERAL

SITIO		DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE	RAYOS X
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Entrada Peatonal- Reja	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	1	1		
	Control Entrada Vehicular					
	Control Salida Vehicular					
	Scanner Puerta Principal Control Portátiles			1		
	Control Parqueadero					
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x					1
	Recepción				2	
	Bodega					
	Dirección General		2			
	Operadora de medios tecnológicos y radio operadora				2	
Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)		Calle 57 No.16 – 35	1	1		
TOTAL			4	3	4	1

REGIONAL BOGOTA

SITIO		DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE	RAYOS X
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51				
	Puerta Principal Arco Detector		1	1		1
	Jardín					
	Puerta Parqueadero					
	Recorredor Parqueadero					
	Recepción				2	
	Recorredor					
	Guía Canino- Antiexplosivos					
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56				
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1	1		
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1	1		
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1			
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	1	1		
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	1	1		
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1	1		
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	1	1		
Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1	1		

Centro Zonal Puente Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85				
	Entrada Control parqueadero					
	Recorredor Interno					
	Control Entrada Principal					
	Recepción		1	2		
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	1	1		
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	1	1		
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	2			
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1	1		
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1			
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1	1		
	Recorredor					
	Control parqueadero					
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Usaquén		Calle 163A No. 13B - 5	2			
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	2	1		
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14				
TOTAL			21	15	2	1

REGIONAL CUNDINAMARCA

SITIO		DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPOS ALL IN ONE
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 -11		1	
	Entrada Principal Casa 2		1		
	Recepción Casa 1				1
	Recepción Casa 2		1		
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Trans 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha		1	
	Entrada Principal		1		
	Recorredor Interno				
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14-36. Centro Industrial Cazucá	1	1	
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8	1	1	
Centro Zonal Facativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	1	
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín	1	1	
Centro Zonal Girardot		Carrera 7A No.2 - 26	1	1	
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3	1		
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82	1		
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 - 9	1	1	
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1		
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115	1	1	
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55	1	1	
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27	1	1	
Centro Zonal San Juan de Rio Seco		Carrera 7 No. 5 - 67	1	1	
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 - 92			
Inmueble Guaduas		Calle 4 No.1 - 52			
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral			
Inmueble Tocaima		Cra. 4 No. 4-65			
TOTAL			16	12	1

REGIONAL META

SITIO	DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103			
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1	1	1
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1		1
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70. B Popular	1	1	1
Centro Zonal No 2 Monserrat	calle 34 No. 37-55	2	1	1
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	2	1	1
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,			
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	1	1	1
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	1	1	1
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	1	1	1
TOTAL		10	7	8

REGIONAL GUAVIARE

SITIO	DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPOS ALL IN ONE
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	1	1	1
TOTAL		1	1	1

REGIONAL VAUPES

SITIO	DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE
Sede Regional – Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 a No. 13 a-54. Mitú	1	1	1
Area Técnica – Grupo asistencia Técnica	Cl. 15 a No. 14-18 Mitú	1		
TOTAL		2	1	1

REGIONAL GUAINIA

SITIO	DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	2	1	1
TOTAL		2	1	1

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	DETECTOR MANUAL DE METALES (GARRET)	ARCO DETECTOR	EQUIPO ALL IN ONE
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	1	1	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1		
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	2	1	1
Instalaciones del hogar múltiple Nachire en la ciudad de Leticia	Vía la esperanza Leticia			
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1		
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1		
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1		
TOTAL		7	2	2

CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION

CAMARAS PARA EXTERIOR ANALOGA PTZ

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Domo exterior PTZ para intemperie con soporte ❖ Resolución de imagen mínimo de 650 - 700 TVL ❖ 3.4mm~122.4mm (36x Optical zoom) ❖ 0.01Lux@F1.2(AGC ON), 0Lux IR on ❖ Led nocturno hasta 150 mts ❖ Sensor anti empañó. ❖ DWDR, Day/Night (ICR), DNR (2D&3D), Auto iris, Auto focus, AWB, AGC, BLC ❖ Max 300 °/s pan speed, 360° continuous pan rotation ❖ Video BNC(1.0Vp-p/75Ω), PAL / NTSC ❖ Auto activation of Preset/Scan/Tour/Pattern by preset-time ❖ Protocolos DH-SD, Pelco-P/D (Auto recognition) ❖ Preset 50(DH-SD) , 255(Pelco-P/D) ❖ Controlador del domo PTZ (JOYSTICK) de compatibilidad absoluta que permita el control automático y manual del domo, con posibilidad de ingresar a la programación del domo, el controlador debe tener pantalla. ❖ Mástil o poste para ubicación de la cámara donde se requiera.	

*** La instalación de los domos debe ser realizada en bastiones de 7 metros de altura.**

CAMARA PARA EXTERIORES

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Tipo bullet con soporte para exteriores ❖ Resolución de imagen mínimo 800 TVL ❖ Alcance real de imagen mínimo de 30 mts ❖ 0.01Lux@F1.2(AGC ON), 0Lux IR on ❖ día/noche(ICR), ATW, AGC, BLC ❖ 6mm (2.8 mm, 3.6mm, 8mm opcional)	

CAMARA PARA INTERIORES

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Tipo mini domo ❖ Resolución de imagen mínimo 800 TVL ❖ Alcance real de imagen mínimo de 30 mts ❖ 0.01Lux@F1.2(AGC ON), 0Lux IR on ❖ día/noche(ICR), ATW, AGC, BLC ❖ 6mm (2.8 mm, 3.6mm, 8mm opcional)	

MONITOR PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Full HD 1920*1080 resolución ❖ 1ch HDMI & 1ch VGA input ❖ Support 1ch audio input ❖ Altavoz integrado ❖ Para sistemas de 1 a 8 cámaras se emplea monitor de 19" ❖ Para sistemas de 1 a 16 cámaras se emplea monitor de 32" ❖ Para centrales de monitoreo se emplea monitores de 40"	

DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL (DVR)

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Grabación digital para 4/8/16/32 cámaras con 1080p tiempo real ❖ NTSC(525Line, 60f/s), PAL(625Line, 50f/s) ❖ Interfase 1 HDMI, 1 VGA, 1 TV, BNC(1.0Vp-p, 75Ω) ❖ Resolución 1920×1080, 1280×1024, 1280×720, 1024×768, 800×600 ❖ Comprensión de audio y video H.264 / G.711 ❖ Network Functions: HTTP, IPv4/IPv6, TCP/IP, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter ❖ Vídeo detección Recording, PTZ, Tour, Vídeo Push, Email, FTP, Spot, Buzzer & Screen tips ❖ Puertos USB, VGA, HDMI, RS485 control PTZ, RED	

CAMARAS IP

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
MODELO: Con movimiento giratorio en 4 direcciones. SOPORTE: GSM-AMR/MPEG4 AAC , PARA TRANSMISION EN TIEMPO REAL, RESOLUCION: VGA 30FPM. Provee visión nocturna y diurna con lente 10m IR lens. Alta Resolución 1/3 pulgadas con sensor CCD Led IR integrado, visión nocturna con 0 lux, Sistema anti vandálico y contra agua, Soporta compresión MJPEG/ MPEG4 (Simple Profile) para hacer eficiente el uso del ancho de banda. Alarmas Pre y Post Snapshots. Detector de movimiento inteligente. I/O extendido.	

ALARMA MONITOREADA

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
SISTEMA DE ALARMA LOCAL O MONITOREADA ❖ Panel de alarma mínimo de 32 zonas con expansor de zona según se requiera. Con su respectivo gabinete, batería regulador de energía y tamper ❖ Teclado alfanumérico con pantalla LCD ❖ Sirena de 30 W ❖ Sensores para interiores de doble tecnología ❖ Sensores para exteriores de doble tecnología ❖ Pulsador de emergencia 4 botones ❖ Magnético liviano ❖ Pulsadores cableados fijos	

6.2.8.2 Sitios y cantidades de los Circuitos Cerrados de Televisión y alarmas monitoreadas.

SEDE DIRECCIÓN GENERAL

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP				DOMOS	CAMARAS IP	ALARMAS MONITOREADAS
Sede Nacional	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	5	CCTV Compuesto de	16	Cámaras cada una para un total de	80	Cámaras	4
Edificio Calle 57 de y (Dirección Información Tecnología)	Calle 57 No.16 – 35	2	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	16	Cámaras	1
TOTAL		7	CCTV para un total de		96	Cámaras	4	1

REGIONAL BOGOTÁ

SITIO		DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP				DOMOS	CAMARAS IP	ALARMAS MONITOREADAS	
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51	5	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	40	Cámaras	1	1
	Puerta Principal Arco Detector									
	Jardín									
	Puerta Parquadero									
	Recorredor Parquadero									
	Recepción									
	Recorredor									
	Guía Canino- Antiexplosivos									
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	8	Cámaras	1	1
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	8	Cámaras	1	1
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	8	Cámaras	1	1
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1	CCTV Compuesto de	4	Cámaras cada una para un total de	4	Cámaras		
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	2	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	16	Cámaras	1	1
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	2	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	16	Cámaras	1	1
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	8	Cámaras	1	1
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	2	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	16	Cámaras	1	1
Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de	8	Cámaras	1	1

Centro Zonal Puente Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85	2 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras		1	1
	Entrada Control parqueadero					
	Recorredor Interno					
	Control Entrada Principal					
	Recepción					
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	2 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras		1	1
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	2 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras		1	1
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
	Recorredor					
	Control parqueadero					
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Usaquén		Calle 163A No. 13B - 5	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		1	1
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14				
TOTAL			29 CCTV para un total de 228 Cámaras	3	18	18

REGIONAL CUNDINAMARCA.

SITIO		DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP		CAMARA IP	ALARMA MONITOREADA
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 -11	2	CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras	1	1
	Entrada Principal Casa 2					
	Recepción Casa 1					
	Recepción Casa 2					
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Trans 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha	2	CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras	1	1
	Entrada Principal					
	Recorredor Interno					
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14-36. Centro Industrial Cazucá	1	CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras	1	1
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8	2	CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 16 Cámaras		
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras		

Centro Zonal Fusagasugá	Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		1
Centro Zonal Girardot	Carrera 7A No.2 - 26	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		1
Centro Zonal La Mesa	Calle 8 No. 12 – 3	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal Villeta	Carrera 9 No. 6 – 82	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal Cáqueza	Carrera 5 No. 5 - 9	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		1
Centro Zonal Pacho	Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal Ubaté	Calle 8 No. 9 – 115	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal Chocontá	Carrera 6 No. 5 – 55	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal Gacheta	Carrera 4 No. 4 – 27	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
Centro Zonal San Juan de Rio Seco	Carrera 7 No. 5 - 67	1 CCTV Compuesto de	8 Cámaras cada una para un total de	8 Cámaras		
TOTAL		18 CCTV para un total de	144 Cámaras	3	6	

REGIONAL META.

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP			
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70. B Popular	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 2 Monserrat	calle 34 No. 37-55	2	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	1	CCTV Compuesto de	8	Cámaras cada una para un total de
TOTAL		11	CCTV para un total de	88	Cámaras

REGIONAL GUAVIARE.

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP			
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	2	CCTV Compuesto de 8	Cámaras cada una para un total de 16	Cámaras
TOTAL		2	CCTV para un total de		16 Cámaras

REGIONAL VAUPÉS.

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP			
Sede Regional– Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 A No. 13 A-54. Mitú	2	CCTV Compuesto de 8	Cámaras cada una para un total de 16	Cámaras
Area Técnica – Grupo Asistencia Técnica	Calle. 15 A No. 14-18 Mitú	1	CCTV Compuesto de 4	Cámaras cada una para un total de 4	Cámaras
TOTAL		3	CCTV para un total de		20 Cámaras

REGIONAL GUAINÍA.

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA (1) CAMARA IP			
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	2	CCTV Compuesto de 8	Cámaras cada una para un total de 16	Cámaras
TOTAL		2	CCTV para un total de		16 Cámaras

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - INCLUIDA UNA CAMARA IP
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1 CCTV Compuesto de 4 Cámaras cada una para un total de 4 Cámaras
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	1 CCTV Compuesto de 8 Cámaras cada una para un total de 8 Cámaras
TOTAL		3 CCTV Compuesto de 20 Cámaras

NOTA 2. En algunos sitios se podrá requerir únicamente el servicio de sistemas de alarma monitoreada; dicho servicio debe incluir el suministro, instalación, funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal designado por el contratista y por el ICBF en el uso del sistema. La ubicación de las alarmas obedecerá al resultado de los estudios de seguridad propios y aquellos solicitados al contratista, teniendo en cuenta la problemática detectada en la Macroregión Uno (1). La recepción de imagen de las cámaras IP deberá ser orientada a la sala de Radio de la Macroregión con sede en la Ciudad de Bogotá. Un CCTV se integra por el monitor(es) el DVR(s) y la cámara(s) de seguridad.

COMUNICACIONES

Se deberá garantizar una adecuada protección de las Instalaciones y equipos a través de un sistema de comunicaciones y monitoreo, que permita la detección de intrusos y que se encuentre conectado a la central de monitoreo del contratista por medio de equipos de comunicación mediante un sistema GPRS (Sistema de seguridad con funciones de conectividad avanzada), mediante el empleo de la red GSM que se preste con tecnología IDEN - Trunking digital o celular, de acuerdo con las condiciones de los sitios en los que se requiere este

servicio. Esta Central de Comunicaciones Principal estará ubicada en la Sede Nacional del ICBF y deberá tener la capacidad de enlace, cobertura e integración propia y de las Salas de Radio de las Macroregiones (2, 3, 4 y 5).

El contratista deberá garantizar la comunicación y soporte tecnológico permanente, entre los dispositivos internos de las Regionales de la Macroregión Uno (1) y la Central de Comunicaciones Nacional en la Macroregión Uno (1).

Las comunicaciones que se suspendan por espacio de tiempo superior a Cinco (5) horas documentadas y verificadas entre los esquemas de seguridad de las Regionales que integran la Macroregión Uno (1) y en la integración de las Macroregiones (2, 3, 4 y 5), se entenderá como incumplimiento al Contrato por parte del Contratista.

El equipo requerido de Tecnología IDEN Trunking Digital deberá ser nuevo y cumplir con las características de un dispositivo IDEN con (Push-to-Talk PTT), de composición robusta, con especificaciones militares con respecto al polvo, choques, vibraciones, radiación solar, presión, temperatura, humedad y niebla, con revestimiento de caucho que facilita el agarre del equipo, altavoz de alto audio y con posibilidad de incorporar Sistema de GPS “servicio de Localización” con tecnología Bluetooth® inalámbrica.

Para efectos de la telefonía celular, el contratista deberá entregar para la Sala de Radio Nacional ubicada en la Sede de la Dirección General, un equipo celular Smartphone nuevo, con un plan de minutos ilimitado entre los números asignados al mismo Nit del contratista y con un paquete de minutos para llamadas a otros operadores que sea ilimitado o que cuente como mínimo con mil (1000) minutos mensuales.

El contratista deberá suministrar los equipos de comunicación necesarios para garantizar el enlace en la comunicación entre la sala de radio de la Macroregión y la sala de Radio Nacional (Celular y Equipo de Tecnología IDEN Trunking Digital).

De igual manera, para la telefonía celular destinada a la operación, el contratista deberá entregar equipos celulares nuevos con un plan de minutos ilimitado entre los números asignados al mismo Nit del contratista y con un paquete de minutos para llamadas a otros operadores que cuente como mínimo con doscientos (200) minutos mensuales.

El contratista será el responsable de controlar el consumo de los planes de minutos asignados al personal que presta sus servicios para la ejecución del contrato. El ICBF no se hará responsable por consumos de minutos, así como de pérdidas ni reposiciones de equipos entregados al personal en servicio.

Esta dotación de elementos serán presentados en su totalidad en cada Regional ante el Coordinador Administrativo respectivo y/o el contratista de apoyo a la supervisión encargado para la Macroregión Uno (1), antes de su instalación quienes serán los encargados de avalar en cantidades y especificaciones técnicas el cumplimiento con lo contenido en la ficha técnica, autorizando su envío y posterior instalación en los sitios requeridos. La omisión de esta presentación se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales suscritas, las

cantidades pueden aumentar o disminuir según las necesidades justificadas del Contrato o expreso requerimiento del Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF.

RADIO DE COMUNICACIÓN

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
❖ Radio Handy (portátil) ❖ Control gradual de audio ❖ Frecuencia UHF ❖ Multicanal para operación punto a punto y con repetidor de señal radial ❖ Bloqueo de canal ocupado ❖ Potencia de 1 – 5 W ❖ Cada radio con batería adicional y accesorios adecuados para porte ❖ Distorsión de audio de 3% a 5%	

TECNOLOGIA IDEN - TRUNKING DIGITAL

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
IDEN: IDEN 800/900 MHz. CANDY BAR (barra) DISPLAY: color. 130 x 130 píxeles. Conectividad TECNOLOGÍA BLUETOOTH®: tecnología Bluetooth® inalámbrica. GPS Y SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN IDENTIFICADOR DE LLAMADAS: en la pantalla principal, ID de la imagen TELÉFONO CON ALTAVOZ OPCIONES PTX: presione para enviar mensajes, enviar vía PTT, presione para hablar (Push-to-Talk PTT) VIBRADOR LLAMADA EN CONFERENCIA: llamadas en grupo CONSTRUCCIÓN RESISTENTE: especificaciones militares (protección para polvo, choques, vibración, temperatura, presión y radiación solar)	

6.2.8.3. Los sitios y cantidades de los medios tecnológicos de apoyo a la comunicación son:

SEDE DIRECCIÓN GENERAL.

SITIO		DIRECCIÓN	TECNOLOGIA IDEN - TRUNKING DIGITAL	CELULAR	RADIO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	COORDINADOR LOGISTICO ICBF	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	1	1	
	RESPONSABLE SEGURIDAD NACIONAL ICBF		1	1	
	RESPONSABLE MACRO REGION 1 ICBF		1	1	
	COORDINADOR DE CONTRATO - EMPRESA DE VIGILANCIA		1	1	
	Supervisor		1		1
	Entrada Peatonal- Reja				1
	Control Entrada Vehicular		1		1
	Control Salida Vehicular		1		1
	Scanner Puerta Principal				1
	Control Parqueadero		1		1
	Guía Canino- Antiexplosivos				1
	Guía Canino- de Ataque				1
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x				1
	Recepción		1		1
	Bodega				1
	Dirección General		2		1
	Recorredor Dirección General				1
	Recorredor externo				1
	Recorredores Bloques Norte y Sur				1
	Operadora de medios tecnológicos y radio operadora		1	1	1

	Conductor - Escolta			1	
Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)	Calle 57 No.16 – 35	1	1	3	
Inmueble Ciudad Jardín	Cra. 12B # 17 - 8 sur	1	1		
Inmueble La Victoria	Calle 42 sur # 8a - 34 Este	1	1		
Inmueble Samper Mendoza	Cra. 19 # 19a - 35	1	1		
Inmueble Galán	Cra 55 # 3 - 35	1	1		
Inmueble Santa Matilde	Av. Cra. 36 # 1a - 28	1	1		
Inmueble La Esmeralda	Calle 44a # 59 - 64	1	1		
Inmueble Galerías	Cra.15 # 54 - 41	1	1		
Inmueble Los Rosales	Calle 87 # 8 - 44	1	1		
Inmueble La Navarra	Tv. 7Bis A # 18 A - 19	1	1		
Inmueble La Estrada	Cra. 69 I # 71 - 6	1	1		
Inmueble San Jose	Calle 25 sur # 12 - 68	1	1		
Inmueble Marco Fidel Suarez	Tv. 13F # 45F - 54 sur	1	1		
Inmueble Patio Bonito	Calle 35B Sur # 87A - 27	1	1		
Inmueble Alcalá 2	Calle 28 Sur # 51A - 49	1	1		
Inmueble Alcala1	Calle 32 Sur # 51D - 26	1	1		
Inmueble Centro	Cra. 1 # 22- 57	1	1	2	
Inmueble Villas de Granada	Cra. 113 # 75 - 47	1	1		
Inmueble Las Cruces	Calle 1C # 6 - 26	1	1		
Inmueble Predio centenario	Cra 26 No 26-51 sur	1	1		
Inmueble Quiroga	Cra. 21 # 37 - 79 Sur	1	1		
TOTAL		33	27	21	

REGIONAL BOGOTÁ

SITIO		DIRECCIÓN	TECNOLOGIA IDEN - TRUNKING DIGITAL	CELULAR	RADIO
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51	1	1	1
	Puerta Principal Arco Detector				
	Jardín				1
	Puerta Parqueadero				1
	Recorredor Parqueadero				
	Recepción		1		1
	Recorredor				1
	Guía Canino- Antiexplosivos				1
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56	1	1	
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1	1	
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1	1	
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1	1	
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	1	1	2
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	1	1	
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1	1	
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	1	1	2
Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1	1	

Centro Zonal Ponte Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85	1	1	1
	Entrada Control parqueadero				1
	Recorredor Interno				1
	Control Entrada Principal				1
	Recepción				1
	Recorredor apoyo				
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	1	1	2
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	1	1	2
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	1	1	2
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1	1	
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1	1	2
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1	1	1
	Recorredor				1
	Control parqueadero				
	Recorredor apoyo				
Centro Zonal Usaqué		Calle 163A No. 13B - 5	1	1	2
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	1	1	5
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14	1	1	
TOTAL			21	20	32

REGIONAL CUNDINAMARCA

SITIO		DIRECCIÓN	TECNOLOGIA IDEN - TRUNKING DIGITAL	CELULAR	RADIO
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 -11		1	1
	Entrada Principal Casa 2				
	Recepción Casa 1		1		1
	Recepción Casa 2				
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Trans 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha		1	1
	Entrada Principal				1
	Recorredor Interno				1
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14-36. Centro Industrial Cazucá		1	2
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8		1	
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28		1	
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín		1	
Centro Zonal Girardot		Carrera 7A No.2 - 26		1	
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3		1	
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82		1	
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 - 9		1	
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3		1	
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115		1	
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55		1	
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27		1	
Centro Zonal San Juan de Rio Seco		Carrera 7 No. 5 - 67		1	
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 - 92		1	
Inmueble Guaduas		Calle 4 No.1 - 52		1	
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral		1	
Inmueble Tocaima		Cra. 4 No. 4-65		1	
TOTAL			1	19	7

REGIONAL META.

SITIO	DIRECCIÓN	CELULAR	RADIO
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103	1	2
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1	
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1	
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70 . B Popular	1	
Centro Zonal No 2 Monserrat	calle 34 No. 37-55	1	3
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	1	2
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,	1	
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	1	
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	1	
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	1	
TOTAL		10	7

REGIONAL GUAVIARE.

SITIO	DIRECCIÓN	CELULAR	RADIO
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	1	2
TOTAL		1	2

REGIONAL VAUPÉS.

SITIO	DIRECCIÓN	CELULAR	RADIO
Sede Regional– Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 A No. 13 A-54. Mitú	1	2
Area Técnica – Grupo Asistencia Técnica	Calle. 15 A No. 14-18 Mitú	1	
TOTAL		2	2

REGIONAL GUAINÍA.

SITIO	DIRECCIÓN	CELULAR
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	1
TOTAL		1

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	CELULAR	RADIO
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	1	2
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1	
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	1	2
Instalaciones del hogar múltiple Nachire en la ciudad de Leticia	Vía la esperanza Leticia	1	
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1	
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1	
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1	
TOTAL		7	4

SALA DE RADIO - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

La sala de radio Nacional deberá contar con el mínimo de los siguientes componentes:

- Todos los sistemas de CCTV deben contar con equipos de regulación de energía y contar con una UPS que garantice el funcionamiento del sistema mínimo 1 hora sin fluido eléctrico.
- Todos los monitores deben ser conectados a los equipos de grabación (DVR) por medio de cable HDMI. Las centrales de CCTV deben contar con rack para organización de los equipos suministrados
- La instalación de cableado debe cumplir con los estándares de normas para tal fin ANSI \ ISO. En ningún caso el cableado puede quedar expuesto o visible.
- La central de CCTV. debe dotarse de los muebles y equipos necesarios para su operación (controladores PTZ, escritorios, equipos para revisión de videos, etc.)
- El contratista debe realizar back up de todos los sistemas de CCTV y garantizar el almacenamiento e integridad de las grabaciones durante todo el periodo contratado.

NOTA 3. EL ICBF podrá aumentar o disminuir según la necesidad del servicio, la cantidad de equipos de medios tecnológicos de apoyo necesarios en su esquema de seguridad. Las anteriores modificaciones serán autorizadas y comunicadas al contratista por parte del supervisor del contrato y/o el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del ICBF; en caso contrario el ICBF no reconocerá el pago por los servicios prestados. El contratista deberá contar con un modem de internet como soporte en caso de fallas y/o suspensión en el sistema de internet institucional en la sala de radio de la Macroregión.

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ARMAMENTO, Y TUBOS DE DESCARGUE, CAJAS DE SEGURIDAD O ARMERILLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

6.3.1. El ICBF en sus puestos de Vigilancia y Seguridad Privada, requiere que el contratista dote al personal que lo requiera para cada uno de los servicios estipulados bajo esta modalidad y destine armamento Tipo: Revolver- Calibre: 38 Largo, con una dotación de doce (12) cartuchos.

6.3.2. La totalidad del armamento puesto al servicio de los esquemas de seguridad ICBF, opera bajo el condicionante de exclusivo hasta la finalización de la relación contractual suscrita con el ICBF, por lo tanto no podrá ser utilizado por el contratista, en la atención de necesidades de otros contratos.

6.3.3. El Contratista para el inicio del contrato, deberá presentar al ICBF por intermedio de su Representante Legal, copia del registro de las armas a poner en servicio y la debida autorización para la prestación de servicios expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.3.4. El Contratista para el inicio del contrato, deberá presentar al ICBF por intermedio de su Representante Legal, la revisión técnica del armamento puesto en servicio, certificada por armero legalmente avalado junto con la práctica de polígono y tiro del personal destinado a portar armamento con un tiempo no superior a los cuatro (4) meses de realización. Así mismo dentro de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar permanentemente o por requerimiento de la Entidad, las labores de mantenimiento preventivo al armamento en servicio, informando de lo actuado y avances a la gestión de forma semestral.

6.3.5. El Contratista para el inicio del contrato, deberá certificar al ICBF por intermedio de su representante legal, el cumplimiento estricto referente a los exámenes de aptitud psicofísica de la totalidad del personal de vigilantes que hacen uso de armas de fuego en las actividades de seguridad y vigilancia privada en la Macroregión Uno (1), contenido en el Decreto 018 de enero 18 de 2015.

6.3.6. El Contratista durante el tiempo total de ejecución del contrato, se compromete a mantener vigentes los correspondientes permisos de porte o tenencia del armamento puesto en servicio al esquema de seguridad del ICBF en la Macroregión Uno (1).

6.3.7. El Contratista a los treinta (30) días de inicio de ejecución del Contrato, deberá presentar el álbum de armamento puesto al servicio del esquema de seguridad de la Macroregión Uno (1), en el cual, discriminado por Regionales, se adjunten copias de los salvoconductos de porte o tenencia y mediante improntas o documento fotográfico en tomas de conjunto se evidencien los seriales y cuerpo de la totalidad del armamento en servicio.

6.3.8. El contratista deberá en todo momento y ante la necesidad de retiro o traslado de armamento del esquema de seguridad de la Macroregión Uno (1), informar con anticipación al Grupo de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Seguridad y Vigilancia Privada por parte del ICBF; caso contrario y ante demostrada omisión, se entenderá como un incumplimiento contractual a la condición de exclusividad al armamento puesto en servicio.

6.3.9. El Contratista deberá mantener permanentemente entrenado y capacitado al personal bajo su responsabilidad (supervisores y vigilantes), en aspectos de seguridad con apoyo de armas de fuego durante la ejecución del contrato. El ICBF requerirá al Contratista consolidar un plan de ejercicios de destreza personal, normatividad, práctica de polígono y tiro, a realizarse desde el segundo semestre de inicio del contrato hasta la finalización del mismo. Esta actividad deberá llevarse a cabo y certificarse ante el ICBF, como mínimo en dos oportunidades más, durante la ejecución del contrato para un total de tres (3) veces.

6.3.10. El contratista a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el contrato deberá garantizar la instalación de cajillas nuevas de seguridad destinadas a la custodia del armamento de visitantes, en las cantidades y características técnicas mínimas descritas en la presente ficha, en conjunto con los tubos de descargue en las cantidades y características técnicas mínimas requeridas para la Macroregión Uno (1).

TUBOS DE DESCARGUE

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
Tubo en hierro forjado de 100 cm de largo, sobrepuesto en plataforma de 42 x 42 cm en ángulo de 45 grados, con diámetro en la boca del tubo de 22 cm.	

CAJAS DE SEGURIDAD O ARMERILLOS

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
ARMERILLO ESPECIAL DE SEGURIDAD DE 6 COMPARTIMENTOS. DESCRIPCION: ARMERILLO DE SEGURIDAD DE 6 COMPARTIMENTOS PARA CUSTODIA DE ARMAS CORTAS ALTO: 90 cm ANCHO: 30 cm FONDO: 22 cm MEDIDA DE CADA COMPARTIMIENTO: 15 cm de alto, 30 cm de ancho, 22 cm de fondo ESTRUCTURA: Construidos en lámina y ángulos de acero de 1/8", unidos entre sí con soldadura eléctrica determinando una sólida y monolítica estructura. PUERTA EXTERIOR: Sólidamente construida en lámina de Hierro 1/8". CERRADURA: Cerradura YALE guantera. ARMERILLO ESPECIAL DE SEGURIDAD DE 3 COMPARTIMENTOS. DESCRIPCION: ARMERILLO DE SEGURIDAD DE 3 COMPARTIMENTOS PARA CUSTODIA DE ARMAS CORTAS. ALTO: 45 cm ANCHO: 30 cm FONDO: 22 cm MEDIDA DE CADA COMPARTIMIENTO: 15 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO, 22 CM DE FONDO. ESTRUCTURA: Construidos en lámina y ángulos de acero de 1/8", unidos entre sí con soldadura eléctrica determinando una sólida y monolítica estructura. PUERTA EXTERIOR: Sólidamente construida en lámina de Hierro 1/8". CERRADURA: Cerradura YALE guantera.	

6.3.11. El Contratista deberá instalar el armamento, tubos de descargue y cajas de seguridad en las cantidades y lugares requeridos de acuerdo a la distribución enunciada en los cuadros relacionados a continuación, correspondientes a las Regionales que conforman la Macroregión Uno (1).

SEDE DIRECCIÓN GENERAL.

SITIO		DIRECCION	ARMAMENTO REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	ARMERILLO CAPACIDAD 6 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Supervisor	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	1		1	
	Entrada Peatonal- Reja		1			1
	Control Entrada Vehicular		1			
	Control Salida Vehicular		1			
	Scanner Puerta Principal					
	Control Parquadero					
	Guía Canino- Antiexplosivos					
	Guía Canino- de Ataque					
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x					
	Recepción					
	Bodega					
	Recepción Dirección General					
	Recorredor Dirección General					
	Recorredores Bloques Norte y Sur					
	Operadora de medios tecnológicos y radio operadora					
	Analista de medios tecnológicos					
	Conductor escolta		1			
	Control ingreso de equipos (Mesa)					
Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)		Calle 57 No.16 – 35	1	1		

Inmueble Ciudad Jardín	Cra. 12B # 17 - 8 sur	1			
Inmueble La Victoria	Calle 42 sur # 8a - 34 Este	1			
Inmueble Samper Mendoza	Cra. 19 # 19a - 35	1			
Inmueble Galán	Cra 55 # 3 - 35	1			
Inmueble Santa Matilde	Av. Cra. 36 # 1a - 28	1			
Inmueble La Esmeralda	Calle 44a # 59 - 64	1			
Inmueble Galerías	Cra.15 # 54 - 41	1			
Inmueble Los Rosales	Calle 87 # 8 - 44	1			
Inmueble La Navarra	Tv. 7Bis A # 18 A - 19	1			
Inmueble La Estrada	Cra. 69 I # 71 - 6	1			
Inmueble San Jose	Calle 25 sur # 12 - 68	1			
Inmueble Marco Fidel Suarez	Tv. 13F # 45F - 54 sur	1			
Inmueble Patio Bonito	Calle 35B Sur # 87A - 27	1			
Inmueble Alcalá 2	Calle 28 Sur # 51A - 49	1			
Inmueble Alcala1	Calle 32 Sur # 51D - 26	1			
Inmueble Centro	Cra. 1 # 22- 57	2			
Inmueble Villas de Granada	Cra. 113 # 75 - 47	1			
Inmueble Las Cruces	Calle 1C # 6 - 26	1			
Inmueble Predio centenario	Cra 26 No 26-51 sur				
Inmueble Quiroga	Cra. 21 # 37 - 79 Sur	1			
TOTAL		26	1	1	1

REGIONAL BOGOTÁ

SITIO		DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	ARMERILLO CAPACIDAD 6 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51	1		1	
	Puerta Principal Arco Detector		1			1
	Jardín		1			
	Puerta Parqueadero		1			
	Recorredor Parqueadero					
	Recepción					
	Recorredor					
	Guía Canino- Antiexplosivos					
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56	2			
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1	1		
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1	1		
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1			
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	2	1		
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	1	1		
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1	1		
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	1	1		
Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1	1		

Centro Zonal Puente Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85				
	Entrada Control parqueadero					
	Recorredor Interno					
	Control Entrada Principal					
	Recepción					
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	2	1		
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	3	1		
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	2	1		
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1	1		
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1	1		
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1	1		
	Recorredor		1			
	Control parqueadero					
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Usaquén		Calle 163A No. 13B - 5	1	1		
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	3		1	
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14	1			
TOTAL			31	14	2	1

REGIONAL CUNDINAMARCA.

SITIO		DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	ARMERILLO CAPACIDAD 6 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 - 11	1	1		1
	Entrada Principal Casa 2		1			
	Recepción Casa 1					
	Recepción Casa 2					
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Trans 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha	1			1
	Entrada Principal		1		1	
	Recorredor Interno		1			
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14- 36. Centro Industrial Cazucá	1	1		1
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8	1	1		
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	1		
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín	1	1		
Centro Zonal Girardot		Carrera 7A No.2 - 26	1	1		
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3	1	1		
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82	1	1		
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 - 9	1	1		
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1	1		
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115	1	1		
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55	1	1		
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27	1	1		
Centro Zonal San Juan de Río Seco		Carrera 7 No. 5 - 67	1	1		
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 - 92	1			
Inmueble Guaduas		Calle 4 No.1 - 52	1			
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral	1			
Inmueble Tocaima		Cra. 4 No. 4-65	1			
TOTAL			22	14	1	3

REGIONAL META.

SITIO	DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103	2		
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1	1	
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1		
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70. B Popular	1	1	
Centro Zonal No 2 Monserrat	calle 34 No. 37-55	2	1	1
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	2	1	
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,	1		
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	2	1	
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	2	1	
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	2	1	
TOTAL		16	7	1

REGIONAL GUAVIARE.

SITIO	DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	1	1	1
TOTAL		1	1	1

REGIONAL VAUPÉS.

SITIO	DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
Sede Regional– Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 A No. 13 A-54. Mitú	1	1	1
Area Técnica – Grupo Asistencia Técnica	Calle. 15 A No. 14-18 Mitú	1		
TOTAL		2	1	1

REGIONAL GUAINÍA.

SITIO	DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	1	1	1
TOTAL		1	1	1

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	REVOLVER CALIBRE 38L	ARMERILLO CAPACIDAD 3 ARMAS	TUBOS DE DESCARGUE
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	2	1	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1		
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	2	1	1
Instalaciones del hogar múltiple Nachire en la ciudad de Leticia	Vía la esperanza Leticia	1		
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1		
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1		
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1		
TOTAL		9	2	2

NOTA 4. El ICBF podrá aumentar o disminuir según la necesidad del servicio, la cantidad de armamento, tubos de descargue y cajas de seguridad o armerillos, necesarios en su esquema de seguridad. Las anteriores modificaciones serán autorizadas y comunicadas al contratista por parte del supervisor del contrato y el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del ICBF; en caso contrario el ICBF no reconocerá el pago por los servicios prestados

6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Las características técnicas, cantidad y jurisdicción de los medios de transporte requeridos para la prestación del servicio de transporte son:

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO-COMBUSTIBLE	JURISDICCIÓN	ASIGNACIÓN
1 24 horas	Camioneta Station Wagon 4x4, mínimo 2000 CC, 5 Puertas, con aire acondicionado.	2016 – Gasolina o Diésel	Regionales que integran la Macrorregión Uno (1).	Responsable de la supervisión por parte del ICBF
1 24 horas	Camioneta Station Wagon 4x4, mínimo 2x00 CC, 5 Puertas, con aire acondicionado.	2016 - Gasolina o Diésel	Regionales que integran la Macrorregión Uno (1).	Coordinador del contrato por parte del Contratista

6.4.1. El Contratista para garantizar la actividad de Supervisión de la Operación junto con la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, deberá tener a disposición dos vehículos (2) debidamente habilitados con las características técnicas descritas anteriormente, para la prestación del servicio y de uso exclusivo para el ICBF en la Macrorregión Uno (1).

6.4.2. El Contratista deberá contar con vehículos y motocicletas propias o en proceso de adquisición, mediante contratos de leasing o cualquier otro medio lícito traslativo de dominio o en arrendamiento, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas Sedes donde se presta el servicio misional del ICBF. Este requisito se acreditará previo al inicio del contrato, con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos y motocicletas o copia de los contratos de arrendamiento o copia de los contratos de leasing a que hace referencia este numeral. El ICBF podrá consultar y verificar a través de la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el reporte electrónico relacionado con dicha información.

6.4.3. Los vehículos requeridos al servicio de la ejecución del contrato deben estar debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, portando placas de servicio particular y/o público según las restricciones de movilidad existentes en cada Macrorregión, con o sin los correspondientes distintivos de identificación relacionados con la actividad de vigilancia y seguridad privada según requerimiento del ICBF.

6.4.4. El Coordinador del Contrato de Seguridad y Vigilancia Privada por parte del contratista, dentro de los primeros treinta (30) días de inicio del contrato, realizará entrega al Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF, el oficio de presentación del equipo automotor junto con las carpetas A-Z que contengan la información documental de los vehículos, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas en su conservación y mantenimiento.

6.4.5. En la Macroregión Uno (1), uno de estos vehículos estará a disposición del Grupo de Apoyo a la Supervisión del Contrato por parte del ICBF para funciones de supervisión de la operación del contrato; el segundo vehículo estará a disposición del Coordinador del Contrato de Seguridad y Vigilancia Privada por parte del Contratista en la Macroregión Uno (1).

6.4.6. La disponibilidad de los dos (2) vehículos deberá ser de 24 horas al día, 7 días a la semana durante la totalidad de la vigencia del contrato. El cumplimiento de este requisito y presentación del equipo automotor, deberá hacerse en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6.4.7. El Contratista deberá disponer del servicio de GPS en los vehículos puestos al servicio de apoyo a la supervisión del contrato de seguridad y vigilancia privada del ICBF, debiendo entregar los correspondientes registros de seguimiento ante requerimiento expreso de la Entidad, así mismo deberá instalar un software espejo en las instalaciones del ICBF para actividades de seguimiento propio.

6.4.8. El Contratista deberá garantizar el combustible necesario para las actividades de apoyo a la supervisión, al igual que los costos de peajes, lavado de vehículos, revisión tecno mecánica requerida y todo lo concerniente al mantenimiento general y mecánico del vehículo. La documentación general y particular de los vehículos, junto con el suministro de los equipos de prevención de accidentes para los automotores requeridos, deberán encontrarse vigentes y serán acordes a las leyes nacionales de tránsito y transporte.

6.4.9. El ICBF requiere dentro de sus puestos de servicio, el cargo de Conductor Escolta para el vehículo destinado al apoyo de la supervisión por parte de la Entidad, para lo cual el contratista deberá previamente contar con la aprobación del supervisor del contrato respecto al salario a devengar del conductor escolta. El contratista será el encargado de reconocer el correspondiente pago por horas extras laboradas mensuales y viáticos que se generen por sus servicios prestados dentro de la Macroregión Uno (1) y con el cumplimiento del perfil de vigilante estipulado en la presente ficha. El cumplimiento de los requisitos del perfil del conductor escolta será verificado previo al inicio de la prestación de este servicio.

6.4.10. La jurisdicción de cobertura de los vehículos que prestan apoyo a la supervisión por parte del ICBF y la Empresa Contratista junto con el Conductor escolta será la correspondiente a la totalidad de las Regionales que integran la Macroregión Uno (1).

6.4.11. El contratista, para garantizar la prestación del servicio de parqueadero en la Sede de la Dirección General, pondrá a disposición del ICBF sin ningún costo adicional, un vehículo Tipo SEGWAY nuevo, con las características técnicas relacionadas en la siguiente imagen, con el fin de atender necesidades imprevistas y de inmediata atención, que se puedan presentar durante la prestación del servicio en las zonas de parqueaderos y demás instalaciones que se encuentran en la planta baja del ICBF. El Contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos que se generen por el uso de este vehículo, revisiones técnico mecánicas requeridas y todo lo concerniente al mantenimiento general y preventivo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad de carga:</td><td>117 kg (usuario mas carga)</td></tr> <tr> <td>Huella del neumático:</td><td>67x84 cm.</td></tr> <tr> <td>Peso:</td><td>54,4 kilos</td></tr> <tr> <td>Tipo de batería:</td><td>Dos baterías de ión-litio Saphion®</td></tr> <tr> <td>Autonomía de la batería:</td><td>25 kilómetros de superficie sin pavimentar</td></tr> <tr> <td>Motores:</td><td>Dos servomotores DB sin escobillas</td></tr> <tr> <td>Rines:</td><td>Aluminio negro de 25cm</td></tr> <tr> <td>Llantas:</td><td>Neumáticos anchos de baja presión 17.7cm</td></tr> <tr> <td>Altura de la plataforma:</td><td>24,13 cm</td></tr> <tr> <td>Distancia al suelo:</td><td>11,43 cm</td></tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS		Capacidad de carga:	117 kg (usuario mas carga)	Huella del neumático:	67x84 cm.	Peso:	54,4 kilos	Tipo de batería:	Dos baterías de ión-litio Saphion®	Autonomía de la batería:	25 kilómetros de superficie sin pavimentar	Motores:	Dos servomotores DB sin escobillas	Rines:	Aluminio negro de 25cm	Llantas:	Neumáticos anchos de baja presión 17.7cm	Altura de la plataforma:	24,13 cm	Distancia al suelo:	11,43 cm	
CARACTERÍSTICAS																							
Capacidad de carga:	117 kg (usuario mas carga)																						
Huella del neumático:	67x84 cm.																						
Peso:	54,4 kilos																						
Tipo de batería:	Dos baterías de ión-litio Saphion®																						
Autonomía de la batería:	25 kilómetros de superficie sin pavimentar																						
Motores:	Dos servomotores DB sin escobillas																						
Rines:	Aluminio negro de 25cm																						
Llantas:	Neumáticos anchos de baja presión 17.7cm																						
Altura de la plataforma:	24,13 cm																						
Distancia al suelo:	11,43 cm																						

6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE DOTACION REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

6.5.1. El Contratista deberá suministrar uniformes y dotaciones completas cada cuatro (4) meses, a todo el personal de vigilancia dentro de la Macroregión Uno (1) según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Para dar inicio al contrato, se deben entregar dos (2) dotaciones completas al personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato. El ICBF informará al contratista durante las reuniones de empalme las Regionales en las cuales será de obligatoria asignación la dotación de uniformes para clima cálido, pertenecientes a cada Macroregión adjudicada.

6.5.2. El Contratista acreditará ante el ICBF, por medio de fotocopia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el registro de los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y demás normatividad vigente.

6.5.3. Para el inicio del contrato o las actividades de empalme, el Contratista deberá presentar un álbum fotográfico con las diferentes muestras de uniformes de la empresa o miembros de la Unión Temporal, tanto para personal masculino como femenino en las categorías existentes (gala, fatiga) y modalidades contratadas (servicios caninos, recepcionistas etc.). De lo allí documentado, el ICBF realizará las correspondientes actividades de apoyo y control a la supervisión.

6.5.4. El contratista deberá suministrar para el inicio del contrato, la dotación de espejos cóncavos con lámpara nuevos, de treinta (30) cms de diámetro, para inspección de vehículos en las cantidades requeridas para la Macroregión Uno (1), descritos a continuación:

REGIONALES	ESPEJOS CONCAVOS CON LAMPARA PARA INSPECCION DE VEHICULOS EN LOS PUESTOS DE SERVICIO DEL ICBF
SEDE DIRECCION GENERAL	3
CUNDINAMARCA	8
BOGOTA	14
META	5
GUAINIA	1
GUAVIARE	1
VAUPES	1
AMAZONAS	2
TOTAL	35

6.5.5. Dotación Adicional Del Vigilante

- Dotación de invierno: capas impermeables y botas de caucho
- Silbato.
- Bolígrafo.
- Libreta de anotaciones.
- Carné de identificación empresarial.
- Carné de la ARP.
- Tonfa y porta tonfa para la totalidad de puestos de servicio 24 horas para la Macroregión Uno (1).

6.5.6. Dotación mínima de los puestos de servicio del ICBF

- Equipo de comunicación según las necesidades de la Entidad y descritas en el numeral DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO de la presente ficha.
- Lockers individuales, uno por puesto.
- Directorio telefónico de acuerdo a las necesidades y modalidad del servicio.
- Puntos de control electrónico de rondas de acuerdo al requerimiento de la Entidad, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión.
- Un (1) equipo detector portátil de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo a las necesidades de la Entidad y consignadas en la ficha técnica.
- Por cada entrada vehicular se debe contar con un espejo cóncavo de inspección de acuerdo a los requerimientos de la entidad. y consignadas en la ficha técnica.
- Cajillas de seguridad de armamento en la ubicación, cantidades y calidad técnica exigidas por la entidad en el numeral donde se relacionan estos medios en la presente ficha.

- h) Tubo de descargue de armas en la ubicación, cantidades y calidad técnica exigidas por la entidad en el numeral donde se relacionan estos medios en la presente ficha.

6.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OTROS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los otros insumos requeridos para la prestación del servicio son:

1. Linternas
2. Lámparas de emergencia
3. Alarmas de pánico.
4. Ronderos.

6.6.1. El contratista durante la ejecución del Contrato, deberá poner a disposición del esquema de seguridad y vigilancia privada del ICBF para la Macroregión Uno (1), otros insumos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas, los cuales deberán ser operados por personal idóneo de la empresa contratista y en los sitios señalados por el ICBF.

LINTERNAS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato, el Contratista deberá dotar de Linternas nuevas de batería recargable a cada uno de los puestos con servicios 24 horas para la Macroregión Uno (1). Esta dotación de elementos, deberá ser presentada en su totalidad en cada Regional ante el Coordinador Administrativo respectivo, quien será el encargado de avalar en cantidades y especificaciones técnicas en cumplimiento con lo contenido en la ficha técnica, autorizando su envío y posterior instalación en los sitios requeridos. La omisión de esta presentación se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales suscritas. Las cantidades pueden aumentar o disminuir según las necesidades del Contrato a expreso requerimiento del Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF.

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
Linterna LED recargable que se enchufa directamente a la corriente. Batería recargable duradera y resistente NiMH accu (tiempo de carga de 16 h) con un tiempo de funcionamiento de 1 hora. Triple lente de aumento para iluminar a mayor distancia, pulsador y una cinta de sujeción. Con indicador de carga. Para redes eléctricas de 230 V 50Hz CA. Con tapa para proteger la clavija	

LAMPARAS DE EMERGENCIA

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato, el Contratista deberá dotar de Lámparas de Emergencia nuevas, de uso portátil con instalación fija y con batería recargable, a los puestos de servicio del ICBF relacionados para la Macroregión Uno (1). Esta dotación de elementos serán presentados en su totalidad en cada Regional ante el Coordinador Administrativo respectivo, quien será el encargado de avalar en cantidades y especificaciones técnicas en cumplimiento con lo contenido en la ficha técnica, autorizando su envío y posterior instalación en los sitios requeridos. La omisión de esta presentación se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales suscritas. Las cantidades pueden aumentar o disminuir según las necesidades del Contrato a expreso requerimiento del Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF.

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
Lámpara de emergencia recargable de 90 LED's Portátil (manecilla). Recargable a 110VAC-60Hz AC. Selector para luces muy brillantes y más suaves 70%. Cordón colgante ON/OFF. Cargador interno. Indicador: verde de carga de la batería interna. Dimensiones: Largo 58, Ancho 6, Alto 5,5, cts. Respaldo de batería: 20 horas continuas DC. Tiempo de carga completa: 18-20 horas. Baterías internas 2 X 4V DC 1.8Ah. Plomo Acido selladas	

ALARMAS DE PANICO

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato, el Contratista deberá dotar de alarmas de pánico nuevas, a cada una de las Regionales y centros Zonales, en los puestos de servicio del ICBF relacionados para la Macroregión Uno (1). El ICBF podrá variar según la necesidad, la cantidad de alarmas necesarias en su esquema de seguridad. Esta dotación de elementos serán presentados en su totalidad en cada Regional ante el Coordinador Administrativo respectivo, quien será el encargado de avalar en cantidades y especificaciones técnicas en cumplimiento con lo contenido en la ficha técnica, autorizando su envío y posterior instalación en los sitios requeridos. La omisión de esta presentación se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales suscritas. Las cantidades pueden aumentar o disminuir según las necesidades del Contrato a expreso requerimiento del Grupo de Apoyo a la Supervisión por parte del ICBF.

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
SISTEMA DE AVISO EMERGENCIA (PANICO) ❖ Sistema compuesto por un pulsador inalámbrico, receptor y sirena; que genere alerta de forma visual o audio. ❖ Alcance mínimo de 30 mts para los pulsadores ❖ Frecuencia de 300 Mhz	

6.6.2. Los sitios y cantidades de las linternas, alarmas de pánico, lámparas de emergencia y ronderos son:

SEDE DIRECCIÓN GENERAL.

SITIO		DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Supervisor	Av. Cra. 68 No. 64C - 75	1	1	1
	Entrada Peatonal- Reja		1	1	
	Control Entrada Vehicular		1	1	
	Control Salida Vehicular		1	1	
	Scanner Puerta Principal			2	
	Control Parqueadero			2	1
	Guía Canino- Antiexplosivos				1
	Guía Canino- de Ataque				
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x			2	
	Recepción		1	2	1
	Bodega			2	1
	Recepción Dirección General			4	
	Recorredor Dirección General				1
	Recorredor externo		1		
	Recorredores Bloques Norte y Sur				2
	Operadora de medios tecnológicos y radio operadora		1	1	
	Analista de medios tecnológicos			1	
	Control ingreso de equipos (Mesa)			1	

Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)	Calle 57 No.16 – 35	1	5	2
Inmueble Ciudad Jardín	Cra. 12B # 17 - 80 sur	1		
Inmueble La Victoria	Calle 42 sur # 8a - 34 Este	1		
Inmueble Samper Mendoza	Cra. 19 # 19a - 35	1		
Inmueble Galán	Cra 55 # 3 - 35	1		
Inmueble Santa Matilde	Av. Cra. 36 # 1a - 28	1		
Inmueble La Esmeralda	Calle 44a # 59 - 64	1		
Inmueble Galerías	Cra.15 # 54 - 41	1		
Inmueble Los Rosales	Calle 87 # 8 - 44	1		
Inmueble La Navarra	Tv. 7Bis A # 108 A - 19	1		
Inmueble La Estrada	Cra. 69 I # 71 - 60	1		
Inmueble San Jose	Calle 25 sur # 12 - 68	1		
Inmueble Marco Fidel Suarez	Tv. 13F # 45F - 54 sur	1		
Inmueble Patio Bonito	Calle 35B Sur # 87A - 27	1		
Inmueble Alcalá 2	Calle 28 Sur # 51A - 49	1		
Inmueble Alcala1	Calle 32 Sur # 51D - 26	1		
Inmueble Centro	Cra. 10 # 22- 57	2		
Inmueble Villas de Granada	Cra. 113 # 75 - 47	1		
Inmueble Las Cruces	Calle 1C # 6 - 26	1		
Inmueble Predio centenario	Cra 26 No 26-51 sur	1		
Inmueble Quiroga	Cra. 21 # 37 - 79 Sur	1		
TOTAL		29	26	10

REGIONAL BOGOTA

SITIO		DIRECCIÓN	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
SEDE REGIONAL BOGOTA	Supervisor	Carrera 50 No. 26 - 51	1	2	1
	Puerta Principal Arco Detector		1		1
	Jardín		1		1
	Puerta Parqueadero		1		2
	Recorredor Parqueadero				2
	Recepción				2
	Recorredor				1
	Guía Antiexplosivos Canino-				1
Bodega Gestión Documental		Carrera 34 No. 12A – 56	2		2
Centro Zonal Barrios Unidos		Carrera 16 No. 63 - 81	1	1	2
Centro Zonal Bosa		Calle 65 Sur No. 8C - 56 Bosa Centro	1	1	2
Bosa casa 2		Calle 64 sur N° 8 -21	1	1	1
Centro Zonal Ciudad Bolívar		Carrera 19 No. 6A - 23 Sur	2	1	2
Centro Zonal Engativá		Carrera 13 No. 73 -13 Álamos Norte	1	1	2
Centro Zonal Fontibón		Calle 23 D No. 1 - 26	1	1	2
Centro Zonal Kennedy		Calle 38 C No. 72A - 12 Sur	1	1	2
Centro Zonal Mártires		Calle 13 No. 31-4	1	1	1

Centro Zonal Puente Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No 11-85	1	5	2
	Entrada parqueadero Control		1		2
	Recorredor Interno		1		1
	Control Entrada Principal		1		1
	Recepción				1
	Recorredor apoyo				1
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe		Carrera 26A - No.26 - 51 Sur	2	1	2
Centro Zonal Revivir		Calle 27 No. 24 - 4	3	1	2
Centro Zonal San Cristóbal Sur		Diagonal 5B Sur No.5A - 3	2	1	2
Centro Zonal Santafé		Calle 22A No. 2-26	1	1	2
Centro Zonal Suba		Carrera 52 No. 129 - 2 Pisos 2,3 y 4; Parqueaderos 1,2,3,5,9 y 1	1	1	2
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19A No. 56 - 8 Sur	1	3	2
	Recorredor		1		2
	Control parqueadero				2
	Recorredor apoyo				2
Centro Zonal Usaqué		Calle 163A No. 13B - 5	1	1	2
Centro Zonal Usme		Av. 1a No. 75 - 8 Sur Piso 3 y 4	3	1	2
Inmueble Cafeterito		Carrera 15 No 38-14	1		2
TOTAL			35	25	59

REGIONAL CUNDINAMARCA

SITIO		DIRECCIÓN	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Entrada Principal Casa 1	Calle 53 No 6 - 7 -11	1	2	1
	Entrada Principal Casa 2		1		
	Recepción Casa 1				1
	Recepción Casa 2				1
Centro Zonal Soacha	Entrada Peatonal	Transv. 15 Diagonal 33 Rincón de Santafé Soacha	1	1	1
	Entrada Principal		1	2	1
	Recorredor Interno		1		
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transv. 6 No. 14-36. Centro Industrial Cazucá	1		1
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1- 8	1	2	1
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	2	1
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No.3 - 3E Barrio Pekín	1	2	2
Centro Zonal Girardot		Carrera 7A No.2 - 26	1	2	1
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3	1	2	2
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82	1	2	1
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 - 9	1	2	1
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1	1	1
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115	1	1	1
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55	1	1	1
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27	1	1	1
Centro Zonal San Juan de Río Seco		Carrera 7 No. 5 - 67	1	1	1
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 - 92	1	1	1
Inmueble Guaduas		Calle 4 No.1 - 52	1	1	1
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral	1	1	1
Inmueble Tocaima		Cra. 4 No. 4-65	1		
TOTAL			22	27	23

REGIONAL META

SITIO	DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
Sede Regional	Carrera 40 No. 37-103	2	2	1
Sede Regional No 1	Calle 33 A No. 36-98	1	2	1
Sede Regional No 2	Calle 33 A No. 37-14/16	1	2	1
Centro Zonal No 1 Villavicencio	Carrera 13 No. 24-70. B Popular	1	2	1
Centro Zonal No 2 Monserrat	calle 34 No. 37-55	2	2	1
Centro Zonal No 2 Monserrat (2)	Carrera 38 No. 34-14	1	2	1
Archivo Central	Carrera 37 No. 24 A-82 /4,	1		1
Centro Zonal No 3 Granada	Calle 10 No. 14 BIS 78	1	2	1
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 CALLE 18-43	1	2	1
Centro Zonal No 5 Puerto López	Carrera 6 No. 8-90	1	2	1
TOTAL		12	18	10

REGIONAL GUAVIARE

SITIO	DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23-106 - San José del Guaviare	1	5	3
TOTAL		1	1	1

REGIONAL VAUPES

SITIO	DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
Sede Regional – Area Administrativa – Gestión de recursos	Cra. 15 a No. 13 a-54. Mitú	1	2	2
Area Técnica – Grupo asistencia Técnica	Cll. 15 a No. 14-18 Mitú	1	1	1
TOTAL		2	3	3

REGIONAL GUAINIA

SITIO	DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
Sede Regional	Calle15 No. 8-86. Barrio La Esperanza	2	5	3
TOTAL		1	1	1

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCION	LINTERNAS	ALARMAS DE PANICO	LAMPARAS DE EMERGENCIA
Instalaciones del ICBF Regional Amazonas, entrada principal, garaje vehicular, pasillos de la entrada principal, entrada posterior y pasillos de la entrada posterior y garaje de la parte trasera.	Cra. 4 no. 4-10. barrio Gaitán	2	2	2
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el municipio de Puerto Nariño	Municipio de puerto Nariño	1	2	1
Centro Zonal Leticia	Cra 11 No 10-25. Barrio San Antonio	2	2	2
Instalaciones del hogar múltiple Nachire en la ciudad de Leticia	Vía la esperanza Leticia	1	1	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1	1	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1	1	1
Instalaciones del Centro Local del ICBF en el corregimiento de La Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1	1	1
TOTAL		9	10	9

RONDEROS

El Contratista deberá instalar en cada uno de los 87 puestos de servicio de cada una de las Regionales que integran la Macroregión Uno (1), sistemas de ronderos para la verificación de la revista realizada para la supervisión operativa del contrato (chips de punteo), que permitan recibir, procesar y atender los eventos de alerta presentados en tiempo real. Adicional a esto se deberá instalar un sistema de seguimiento en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Supervisión de la Macroregión Uno (1). Se exceptúan de este esquema de seguridad los puestos que por su ubicación geográfica, no permitan la funcionabilidad del mismo, los cuales deberán ser acordados previamente entre el ICBF y el Contratista.

CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN
Resistente a impactos con carcasa en policarbonato, Batería de litio de 3,6 volts. Duración: De 700.000 a 1.000.000 de lecturas (recargable) COMUNICACIÓN RS-232 - Vía módem: Directa desde el colector, utilizando módem externo Puerto USB, mini USB o serial. Software compatible con Windows vista, 7, 8. Resistente al agua Bits sonoros más indicación visual de leds Con estaciones o botones de marcación de fácil instalación El software debe generar reportes clasificados por estación, ronda, fecha, usuario, periodo de tiempo,	

NOTA 5. EL ICBF podrá aumentar o disminuir según la necesidad del servicio, la cantidad de equipos pertenecientes a otros insumos necesarios en su esquema de seguridad. Las anteriores modificaciones serán autorizadas y comunicadas al contratista por parte del supervisor del contrato y el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del ICBF; en caso contrario el ICBF no reconocerá el pago por los servicios prestados

6.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DE LOS PUESTOS DE SERVICIO DEL ICBF

- Libro de Minuta del Puesto
- Libro de Minuta de control de entrada y salida de vehículos si es modalidad del puesto de servicio.
- Libro de Minuta de control de entrada y salida de funcionarios y contratistas en horarios no laborales.
- Libro de Minuta de control de entrada y salida de equipos de cómputo y elementos varios.
- Manual de Funciones y consignas específicas del puesto para los Vigilantes
- Elementos de papelería y útiles de escritorio suficientes para la labor.

g) Información misional del ICBF para conocimiento del personal de vigilantes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1. Obligaciones específicas relacionadas con cronograma, estudios de seguridad, informes, planes, recomendaciones, programas.

7.1.1.1 Realizar y presentar al supervisor del contrato y al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del contrato del ICBF, un Cronograma de Elaboración y Entrega de Estudios de Seguridad, el cual será concertado con el contratista, el supervisor del contrato del ICBF y el grupo técnico de apoyo a la supervisión del ICBF para la ejecución del contrato.

7.1.1.2 Elaborar y presentar al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1), en cumplimiento del cronograma concertado relacionado en el numeral anterior y a los requerimientos especiales dentro de la ejecución del contrato, los estudios de seguridad y/o análisis de riesgos de las condiciones generales y particulares de seguridad, de las diferentes dependencias o sedes que integran la Macroregión y donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada contratado.

7.1.1.3 Tomar contacto con las autoridades de Policía local dentro de los treinta (30) primeros días calendario de ejecución del contrato, para adelantar actividades interinstitucionales que consoliden el apoyo e integración ante la ocurrencia de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad del funcionamiento misional del ICBF, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, para efectos de difusión de emergencia y labores de apoyo.

7.1.1.4 Presentar soportes de la Inscripción o vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional o bandas ciudadanas en las diferentes jurisdicciones existentes como el Distrito Capital y los municipios que integran las Regiones de la Macroregión Uno (1), dentro de los treinta (30) primeros días calendario al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

7.1.1.5 Elaborar y presentar de forma mensual los cinco (5) primeros días de cada mes o cuando el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato así lo solicite, recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones a la deficiencia de infraestructura del ICBF.

7.1.1.6 Entregar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días a los Coordinadores Administrativos de la Macroregión Uno (1) y al Profesional Especializado del Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato de la Macroregión, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de

supervisión y control (en las cantidades existentes); así como aporte legal y documental a requerimientos previamente justificados.

- 7.1.1.7** Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo, en desarrollo del plan de trabajo de supervisión del contratista. En aquellos casos especiales (distancia y condiciones de orden público), el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato concertará una frecuencia y plan de visitas con el contratista.
- 7.1.1.8** Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato en la Macroregión Uno (1), copia de la Programación Mensual de Servicios Interna, debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa o U.T. para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por el ICBF; esta programación será utilizada por las salas de radio y comunicaciones de las diferentes Macroregiones.
- 7.1.1.9** Presentar al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1), el informe mensual de actividades de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada
- 7.1.1.10** Presentar al Grupo de Apoyo a la Supervisión de la Macroregión Uno (1), un informe trimestral actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas armas de fuego con sus respectivas novedades pertenecientes al esquema de seguridad del ICBF.
- 7.1.1.11** Rendir oportuno informe de las novedades presentadas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del contrato del ICBF, a fin de garantizar un servicio adecuado.
- 7.1.1.12** Reportar inmediatamente, en forma verbal y/o por escrito, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas las novedades o afectaciones que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato y que a su vez, puedan poner en peligro los intereses humanos y materiales responsabilidad del ICBF.
- 7.1.1.13** Presentar dentro de los treinta (30) días hábiles del inicio del contrato, el programa de capacitación a desarrollar con el personal de vigilantes. Estas capacitaciones deberán incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación del mismo al ICBF. Los programas de capacitaciones deben ser presentados al Supervisor del Contrato del ICBF con frecuencia semestral.

7.1.2. Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad.

- 7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6.1 “ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD” de la Ficha de Condiciones Técnicas –FCT.
- 7.1.2.2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en el Anexo 1. “Perfiles mínimos requeridos para la Prestación del Servicio” de la FCT.
- 7.1.2.3. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada.
- 7.1.2.4. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en la FCT, ante renunciaciones, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista según la Regional y condiciones de desplazamiento, contará con un máximo de 24, 48, 72 y 96 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Este plazo será concertado por el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato del ICBF y su inobservancia se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada.
- 7.1.2.5. Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.
- 7.1.2.6. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato del ICBF.
- 7.1.2.7. Proceder previo requerimiento del Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato del ICBF, a reubicar o retirar del esquema de seguridad del ICBF al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite. En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del contrato del ICBF o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato del ICBF.
- 7.1.2.8. **Remplazo del Personal:** Según la Regional y condiciones de desplazamiento se contará con un máximo de 24, 48, 72 y 96 horas, para que el Contratista reemplace el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución

del contrato. El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1). El ICBF requiere para sus servicios 24 horas vigilantes en triplas; en aquellos casos donde previa verificación se compruebe la existencia de otra modalidad de seguridad diferente por espacio superior a los cinco (5) días calendario, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte de la Empresa Contratista.

- 7.1.2.9. Cambio de Personal:** Según la Regional y condiciones de desplazamiento se contará con un máximo de 24, 48, 72 y 96 horas, para que el Contratista, atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite la Supervisión del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se reemplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas
- 7.1.2.10.** Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del Contrato del ICBF y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del contrato del ICBF. Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal, se podrá realizar de inmediato. El contratista se obliga a comunicar a la Supervisión del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro.
- 7.1.2.11.** Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.
- 7.1.2.12.** Mantener, para la ejecución del contrato el personal y la infraestructura tecnológica y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato del ICBF o del Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato del ICBF en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.
- 7.1.2.13.** Suministrar ante requerimiento del ICBF el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas.

- 7.1.2.14.** Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad.
- 7.1.2.15.** Garantizar que el personal que preste el servicio de parqueadero deberá controlar el ingreso y salida de los vehículos empleando elementos que apoyen la labor de seguridad, tales como espejos cóncavos para inspeccionar, minutas de registro de control de acceso y salida vehicular, casetas y demás elementos necesarios.
- 7.1.2.16.** Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes y de los supervisores de la empresa de vigilancia, a todas las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del ICBF con demostrada existencia, quedan bajo la custodia de la Empresa de vigilancia.
- 7.1.2.17.** Garantizar tanto en caso individual o de Unión Temporal, la igualdad en cuanto a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales de los vigilantes asignados al contrato de vigilancia y seguridad privada de la Macroregión Uno (1).
- 7.1.2.18.** Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, para prestar cualquier actividad de seguridad, deberá vestir su uniforme bien presentado, portar para su identificación un carné expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.). En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato en la Macroregión Uno (1), no permitirá el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.
- 7.1.2.19.** Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licores o sustancias alucinógenas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el ICBF ha depositado en ellos.
- 7.1.2.20.** Proporcionar bajo responsabilidad del contratista, el transporte de personal que requiera en desarrollo del contrato.
- 7.1.2.21.** Ejecutar de manera mensual y hasta la finalización del contrato actividades pedagógicas y/o campañas masivas de divulgación materia de interés para la comunidad en general que converge dentro de las actividades misionales del ICBF en la totalidad de la Macroregion Uno (1), estas campañas deben contar con material

de apoyo publicitario, uso de medios de comunicación masivos internos y justificación técnica de los objetivos específicos de su realización.

7.1.3 Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger

7.1.3.1 Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones del ICBF de la Sede de la Dirección General, Regional Bogotá, Regional Cundinamarca, Regional Meta, Regional Guaviare, Regional Vaupés, Regional Guainía, Regional Amazonas y sus Respetivos Centros Zonales e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas.

7.1.3.2 Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario del ICBF que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación el ICBF, hará entrega al contratista de copia del inventario general y la relación de activos fijos treinta (30) días calendario después de dar inicio a la ejecución del contrato.

7.1.3.3 Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones del ICBF que sean objeto de sustracción, hurto, pérdida y/o daño previa investigación adelantada en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Profesional Especializado responsable del ICBF para la Macroregión Uno (1).

7.1.3.4 Restituir los elementos de carácter personal (a excepción de vehículos y motocicletas) propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes del ICBF, siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del contratista (minutas de servicio, libros de anotaciones). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros por parte del Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato o por parte del contratista de vigilancia y seguridad privada de la Macroregión.

7.1.3.5 Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes que allí se relacionan.

- 7.1.3.6** Reintegrar, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos del ICBF entregados bajo su custodia, que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato (vigilantes), la cual será debidamente comprobada y sustentada por del Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato del ICBF, dentro del término que para tal efecto el ICBF establezca, situación que será comunicada al contratista por el supervisor del contrato del ICBF y/o por el Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato del ICBF.
- 7.1.3.7** Velar por la seguridad integral al interior de las instalaciones corporativas del ICBF, así como la protección especial de las personas que laboran en las diferentes dependencias del ICBF y que por ocasión de las funciones de su cargo requieren un estudio de riesgo diferenciado.
- 7.1.3.8** Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.
- 7.1.3.9** Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Empresa de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del Contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista y del personal a su cargo.
- 7.1.3.10** Ejercer y mantener un estricto control de todos los vehículos, particulares u oficiales que ingresen o salgan del ICBF, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando un registro de la hora de ingreso y salida debiendo verificar el estado externo del mismo, identificando al conductor que lo retira o ingresa por medio de las tarjetas de parqueo.
- 7.1.3.11** Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones del ICBF es prohibido.
- 7.1.3.12** Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. La entidad a través del supervisor del Contrato del ICBF, requerirá las cantidades necesarias y suficientes que indique el Supervisor del Contrato de elementos de señalización tales como sellos de seguridad, cinta de cerramiento en color amarillo

con franjas negras, señalizadores tubulares plásticos de base cónica para zonas de riesgo sin costo alguna para el ICBF

7.1.4 Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos

7.1.4.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6.2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS” de la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT.

7.1.4.2 Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al ICBF por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

7.1.4.3 Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, avante y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, supervisor del contrato y Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del contrato de la Macroregión Uno (1) y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

7.1.4.4 Los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, serán ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad, el ICBF podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos en la FCT, ya que el ICBF reconocerá el pago por prestación de servicios, el ICBF a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos.

7.1.4.5 Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión de las Regionales que integran la Macroregión Uno (1) durante el tiempo de ejecución del contrato, caso contrario se entenderá como un incumplimiento al mismo. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del Contrato

del ICBF y el Grupo de Apoyo a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El ICBF deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada, las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más a la terminación del mismo. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo treinta (30) días consecutivos de memoria y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Contratista.

7.1.4.6 Garantizar el control humano de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para apoyo a la seguridad del Contrato.

7.1.4.7 Controlar el acceso de visitantes llevando un registro sistematizado a través de un software que alimente un archivo de registros de usuarios, incluyendo el registro fotográfico. En la totalidad de las demás sedes de la Entidad, deberá realizarse un registro mediante uso de libros de control de visitantes y funcionarios.

7.1.4.8 Proporcionar cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo, en forma rápida el mantenimiento oportuno sobre este equipo; en caso contrario deberá reemplazarlo dentro de un tiempo concertado siguiente al requerimiento para evitar que pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades de seguridad del ICBF.

7.1.4.9 Reemplazo de equipos: Según la Regional y condiciones de desplazamiento, contará con un máximo de 24, 48, 72 y 96 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que el contratista reemplace, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato del ICBF y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF.

7.1.5 Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del Contratista, soportes documentales

7.1.5.1 Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con el ICBF el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen y se responsabilizará por los daños y perjuicios causados por esta determinación esta información podrá ser requerida por y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1).

- 7.1.5.2** Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista.
- 7.1.5.3** Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme y llevar consigo el carné de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas vigente
- 7.1.5.4** Presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia de los códigos asignados a los Caninos que prestarán el servicio de apoyo a la seguridad fija para el ICBF, y de forma trimestral enviar copia de las certificaciones y exámenes médicos realizados por el médico veterinario designado por el contratista para este fin. Así mismo el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes, suministro de bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador, utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que utilice, los cuales deberán ser retirados por el veterinario una vez realice la revisión médica de los canes cada vez que se requiera, el ICBF planifica las visitas inspectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales con estricto cumplimiento por parte del contratista.
- 7.1.5.5** Cumplir con la presentación de los soportes documentales requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato, los cuales serán establecidos por el Supervisor del Contrato del ICBF y Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF.
- 7.1.5.6** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a Tres (3) años, después de la finalización del mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el ICBF en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

7.1.6 Obligaciones relacionadas con la dotación

7.1.6.1 Suministrar la dotación necesaria al personal que emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FCT, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) del ICBF. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.

7.1.7 Otras obligaciones específicas

7.1.7.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” de la FCT.

7.1.7.2 Implementar el sistema de identificación para visitantes mediante el uso de “sticker” en cada una de las sedes pertenecientes a la Macroregión Uno (1), garantizando la cantidad suficiente de suministro de papelería para este fin. Para dar inicio al contrato, en cada sitio de prestación del servicio deberá contar mínimo con una cantidad de Cien (100) rollos de papel adhesivo para la impresión del Sticker.

7.1.7.3 Suministrar la papelería necesaria para las impresoras y actividades propias de oficina de las recepciones de las Regionales que Comprenden la Macroregión Uno (1), tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

7.1.7.4 Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato a Nivel Central y en la Macroregión Uno (1), para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.

7.1.7.5 Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar a el Supervisor del contrato o a el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato de la Macroregión Uno (1) mensualmente la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.

7.1.7.6 Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.

7.1.7.7 Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.

7.1.7.8 Ayudar en la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado). dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.

7.2. Obligaciones Generales

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.9. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato y/o a su Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados administrativos y operativos dentro de la operación del contrato. .

- 7.2.10.** Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del Contrato.
- 7.2.11.** Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.12.** Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.13.** Cumplir con las obligaciones frente a aportes parafiscales y presentar los recibos de pago de parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.14.** Mantener los precios presentados en la propuesta para la Licitación Pública durante el tiempo de la ejecución del contrato y normatividad vigente para tal fin.
- 7.2.15.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.16.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y de su Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión y que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.17.** Suscribir de forma oportuna las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 7.2.18.** Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General con copia al Supervisor del Contrato, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de Calidad

- 7.3.1.1.** Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
- 7.3.1.2.** Socializar con el personal que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
- 7.3.1.3.** Orientar junto con el Supervisor del Contrato y el grupo de apoyo técnico a la supervisión en la Macroregión Uno (1), la caracterización del proceso de vigilancia,

procedimientos estandarizados de ejecución operativa, matrices de riesgo, planes de mejora y evaluación de los planes de acción correspondientes al proceso de seguridad.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.3.2.1.** Referir el diseño, implementación y divulgación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 7.3.2.2.** Toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993.
- 7.3.2.3.** Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización de un medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994.
- 7.3.2.4.** Todo el personal del contratista sin excepción al servicio del ICBF deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.3.2.5.** Todos los empleados del contratista deben recibir inducción de empalme en Seguridad y Salud en el trabajo acorde con lo estipulado en el plan de calidad
- 7.3.2.6.** Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal acordes a los parámetros de la seguridad industrial requeridos para la realización de sus actividades, garantizando el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos contratados. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata en un tiempo no superior a ocho (8) días calendario.
- 7.3.2.7.** El Contratista deberá presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un cronograma de control para su verificación, descripción de los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en los que se definan objetivos y se tracen metas de evaluación de acuerdo a la identificación del riesgo.
- 7.3.2.8.** Designar y presentar ante el ICBF al encargado de supervisar los aspectos de seguridad integral y salud ocupacional acompañamiento que se debe realizar durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades.
- 7.3.2.9.** Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo (SISO), medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

- 7.3.2.10.** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.3.2.11.** El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.3.2.12.** El ICBF podrá suspender unilateralmente trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- 7.3.2.13.** El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Dicho plan de capacitaciones deberá ser presentado a la Coordinación de la Macroregión Uno (1), especificando temas a tratar y plazos de ejecución.
- 7.3.2.14.** El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. El contratista podrá dentro de su esquema de seguridad teniendo en cuenta las condiciones del servicio y actividades a realizar emplear personal discapacitado.

7.3.3. Para el eje Ambiental

- 7.3.3.1.** El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. Lo anterior condensado dentro de informes de carácter bimestral presentados a la Macroregión Uno (1).
- 7.3.3.2.** Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista está en la obligación de capacitar a su personal en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel.
- 7.3.3.3.** Bajo la premisa que somos una organización carbono neutro con un excelente desempeño ambiental el contratista debe garantizar la implementación de buenas prácticas ambientales y adopción de tecnologías limpias que minimicen la afectación del ambiente y se usen con un criterio de eco-eficiencia, debe revisar permanentemente los impactos ambientales, controlar o reducir los gastos de energía, promover el respeto y la sensibilización ambiental en su personal.
- 7.3.3.4.** Respaldo y cumplir las políticas ambientales implantadas por ICBF, garantizando el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales relacionadas con el control y la protección del ambiente, en los

requisitos que apliquen a la Empresa de vigilancia. Lo anterior condensado dentro de informes de carácter bimestral presentados al Grupo de apoyo a la supervisión de la Macroregión Uno (1).

- 7.3.3.5.** Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista está en la obligación de capacitar a su personal en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

- 7.3.4.1.** El contratista debe garantizar el acompañamiento idóneo para el cumplimiento de los procesos orientados a la protección y confidencialidad de la información suministrada.

7.3.5. Para el eje de Innovación

- 7.3.5.1.** El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar presentando planes de mejora a la Macroregión Uno (1).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutara en la Macroregión Uno (1), que comprende las siguientes Sedes

- Sede Dirección General.
- Regional Bogotá
- Regional Cundinamarca.
- Regional Meta.
- Regional Guaviare.
- Regional Vaupés.
- Regional Guainía.
- Regional Amazonas

En sus respectivos Centros Zonales, Unidades locales, Centro Especial para Adolescentes (CESPAS), Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Bienes inmuebles Desocupados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la presente contratación está proyectada con vigencias futuras, se proyecta el plazo hasta dos (2) años y seis (6) meses; sin embargo en el evento que las vigencias

futuras no sean aprobadas, el plazo de ejecución será el correspondiente a la vigencia 2016 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción del servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad.	Acciones Judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad Estatal	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad Estatal	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación
7	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad Estatal	Analizar las consecuencias en el incremento de los riesgos y mitigar a través de planes de contingencia.
8	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización para la prestación del servicio.	La falta de coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato, controles y comunicación permanente con el contratista para coordinar los servicios de

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												vigilancia.
9	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la calidad de la prestación del servicio y el suministro de los equipos y elementos.	Deficiencias en la calidad del servicio. Deficiencias en la calidad del suministro de los elementos, equipos e insumos a suministrar en desarrollo de la ejecución del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Ejercer controles al durante la ejecución del contrato; así como la aplicación de las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes.
10	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de armas de fuego que sean propias de la empresa contratista y sean indebidamente utilizadas por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Ejercer controles a los sitios de prestación de servicios con arma, así como la aplicación de la garantía de cumplimiento.
11	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en los sistemas de comunicación, de audio y de video propios de la empresa contratista.	Deficiencias en la calidad del servicio.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Hacer seguimiento permanente al mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas requeridos durante la ejecución del

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato en

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6

Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota N° 1: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Nota N° 2: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

12. ANEXOS

- ANEXO 1 - PERFILES MÍNIMOS - 150729 - MACROREGION 1

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA Profesional Especializado Proceso de Vigilancia Nacional ICBF	JAIME ANTONIO MAHECHA QUINTERO Grupo de Apoyo Logístico ICBF	DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN Director Administrativo ICBF